



**Inclusión laboral de los firmantes de paz de las FARC-EP en el marco del Post-Acuerdo en el departamento de Antioquia**

Diego Andrés Lopera Múnera  
Yurany Giraldo González

Tutora:

**JENNIFFER LONDOÑO JURADO**

Universidad Católica Luis Amigó  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Especialización en Derecho Empresarial  
2021

Prohibida la reproducción sin la autorización expresa de los autores (Artículo 28 -parágrafo- del Estatuto de Propiedad Intelectual contenido en el Acuerdo Superior 02 de 2013 de la Universidad Católica Luis Amigó).

## **Inclusión Laboral de los firmantes de paz de las FARC-EP en el marco del Post-Acuerdo en el departamento de Antioquia<sup>1</sup>**

### **Tabla de contenido**

|   |    |
|---|----|
| 1. Resumen  | 5  |
| 2. Abstract   | 6  |
| 3. Introducción   | 7  |
| 4. Inclusión y Exclusión Laboral de los Firmantes de Paz de las FARC-EP en el Marco del Post-Acuerdo  | 15 |
| <i>4.1. Capítulo 1. Marco Jurídico de los Procesos de Reincorporación de los Firmantes de Paz de las FARC-EP</i>  | 15 |
| 4.1.1. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.   | 17 |
| <i>Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.</i>  | 19 |
| <i>Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz.</i>   | 22 |
| <i>Punto 3. Fin del Conflicto.</i>  | 24 |
| <i>Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.</i>  | 27 |
| <i>Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.</i> | 29 |
| <i>Punto 6. Implementación, Verificación y Refrendación.</i>  | 31 |

---

<sup>1</sup> Trabajo de grado de la Especialización en Derecho Empresarial. Docente asesora Jenniffer Londoño Jurado. 2021.

|   |    |
|---|----|
| 4.1.2. Otras Normatividades.  | 31 |
| 4.2. <i>Capítulo 2. Exclusión Laboral de los Firmantes de Paz. Mirada desde el Modelo Social de la Discapacidad</i> | 33 |
| 4.2.1. La Discapacidad Social.  | 38 |
| 4.2.2. La Discapacidad Social en el Contexto Colombiano.  | 44 |
| 4.3. <i>Capítulo 3. Estado Laboral de los Firmantes de Paz en el Departamento de Antioquia</i>                      | 46 |
| 4.3.1. Estado Laboral Actual. Cifras desde Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales.                          | 48 |
| 4.3.2. Reincorporación Laboral e Implementación del Acuerdo. Una mirada desde los Actores.                          | 54 |
| 5. Conclusiones   | 63 |
| 6. Referencias Bibliográficas   | 67 |
| 7. Anexos   | 70 |

## 1. Resumen

El presente trabajo de investigación gira en torno a la exploración y análisis de los procesos de inclusión y exclusión laboral de los Firmantes de Paz de las FARC-EP en el Post-Acuerdo, especialmente en el departamento de Antioquia. Lo anterior se realiza a partir de la integración de los siguientes elementos: la síntesis del marco jurídico existente alrededor del Acuerdo de Paz en materia de reincorporación social y económica; la revisión de los procesos de inclusión-exclusión social y laboral, y la aplicación del modelo social de la discapacidad o Discapacidad Social para su abordaje y comprensión. Finalmente, la recolección e interpretación de la información aportada por diversas entidades acerca del estado actual en materia de inclusión laboral, así como de propios firmantes de paz que expusieron su punto de vista sobre el tema.

Para tal fin, se emplea un enfoque cualitativo de investigación que permite el uso de estrategias metodológicas para la recolección de la información: el rastreo documental y el trabajo etnográfico (gracias a entrevistas semi-estructuradas y a la búsqueda de datos a través de derechos de petición elevados por los investigadores). Se concluye que los procesos de inclusión social y laboral de los firmantes de paz han sido ineficientes y poco aceptados socialmente; esta ineficiencia en la aplicación de los procesos y del acuerdo en general radica mayoritariamente en una condición social de estigma y rechazo que conlleva a la exclusión social y laboral de los firmantes. Por lo tanto, el concepto de discapacidad social refleja una deficiencia en la sociedad que impide la creación y adopción de alternativas para facilitar los procesos de reincorporación y de adaptación a la nueva realidad social del post-conflicto y el post-acuerdo.

***Palabras claves.*** Acuerdo de Paz, Firmante de Paz, Reincorporación, Exclusión Laboral, Discapacidad Social.

## 2. Abstract

This research work revolves around the exploration and analysis of the processes of labor inclusion and exclusion of the Peace Signatories of the FARC-EP in the Post-Agreement, especially in the department of Antioquia. The foregoing is carried out from the integration of the following elements: the synthesis of the existing legal framework around the Peace Agreement in matters of social and economic reintegration; the review of the processes of social and labor inclusion-exclusion, and the application of the social model of disability or Social Disability for its approach and understanding. Finally, the collection and interpretation of the information provided by various entities about the current state of labor inclusion, as well as the peace signatories themselves who expressed their point of view on the subject.

To this end, a qualitative research approach is used that allows the use of methodological strategies for the collection of information: documentary tracking and ethnographic work (thanks to semi-structured interviews and the search for data through petition rights raised by the researchers). It is concluded that the processes of social and labor inclusion of the peace signatories have been inefficient and little socially accepted; this inefficiency in the application of the processes and the agreement in general resides mainly in a social condition of stigma and rejection that leads to the social and labor exclusion of the signatories. Therefore, the concept of social disability reflects a deficiency in society that it prevents the creation and adoption of alternatives to facilitate the processes of reincorporation and adaptation to the new social reality of post-conflict and post-agreement.

**Keywords.** Peace Agreement, Peace Signatory, Reincorporation, Laboral Exclusion, Social Disability.

### 3. Introducción

*“Tan pronto saben que uno es desmovilizado le cierran la puerta, porque el desmovilizado fue el que mataba, creaba problemas. En eso sí estamos bastante afectados”* (Nussio citado en Roldán-Castellanos, 2013, p.114)

El presente trabajo de grado desarrolla y analiza los procesos de inclusión laboral de las personas excombatientes (en adelante firmantes de paz) de las FARC-EP y su reintegración a la vida civil en el post-acuerdo, tomando como punto de partida la firma del “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” pactado entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno colombiano presidido por Juan Manuel Santos Calderón, firmado inicialmente el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena y posteriormente modificado y firmado de manera definitiva el 24 de noviembre del mismo año en Bogotá D.C. Así, se da por hecho el paso a una etapa de Post-Conflicto y Post-Acuerdo en la cual los ahora excombatientes firmantes del acuerdo de paz, podrían reincorporarse a la vida civil, implicando la búsqueda de nuevas oportunidades laborales y sociales desde la legalidad.

La firma del acuerdo de paz con la extinta guerrilla de las FARC-EP se da en medio de un contexto político y social complejo, la polarización entre las posturas favorables y desfavorables sobre el texto final de los diálogos sumieron al país en una disputa que pretendió ser resuelta por medio del “Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo de Paz Gobierno – FARC” o, popularmente, “Plebiscito por la Paz”. Para la noche del dos de octubre de 2016, medios nacionales e internacionales informaban los resultados de la jornada electoral, la cadena BBC titulaba “Colombia: Ganó el ‘No’ en el plebiscito por los acuerdos de paz con las FARC”, añadiendo: “en un resultado sorpresivo, los votantes colombianos rechazaron este domingo el acuerdo alcanzado por el gobierno con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), sumiendo en la incertidumbre el proceso de paz con los insurgentes” (BBC Mundo, 2016).

De acuerdo a las cifras oficiales, con un total de votos válidos de 12.808.858, el “No” se impuso en un estrecho margen con un 50,2% contra un 49,8% de votos a favor del “Sí” (Misión de Observación Electoral [MOE], 2016). La escasa diferencia entre ambas opciones avivó el debate y las múltiples confrontaciones políticas; algunos de los argumentos a favor del “No” consistieron en visibilizar la ineficacia en materia de justicia derivada de los acuerdos, como lo expresó el

senador del Centro Democrático (principal partido opositor al Acuerdo de Paz) Fernando Araujo Rumié un año después del plebiscito:

Hoy se cumple un año de la victoria del 'NO' en el plebiscito. No le dijimos que no a la paz, le dijimos que no a unos acuerdos que producen impunidad, que estimulan la violencia, que generaron más divisiones en el país. Unos acuerdos que crean lo que nosotros hemos advertido muchas veces, un tribunal para ofrecer impunidad a las FARC y para perseguir a militares, empresarios, civiles, comerciantes, incluso a la oposición política, la oposición democrática. (como se citó en Holguín-Prada, 2017)

Lo anterior permite observar y proyectar los retos a los que hoy deben enfrentarse los firmantes de paz de las FARC-EP, si se considera que distintos sectores sociales del país manifestaron su desaprobación e inconformidad con el acuerdo que regula la reintegración de estas personas. En el escenario de reinserción laboral, es posible retomar la experiencia de los procesos de reintegración de excombatientes de grupos paramilitares, efectuados en años previos al 2012 (cuando iniciaron los diálogos con las FARC-EP). Para el año 2013, de los más de 35.000 desmovilizados solo un poco más de 1.000 habían podido conseguir empleo, Roldán-Castellanos (2013) añade que “los desmovilizados no son unos desempleados cualquiera; por el contrario, tienen una serie de características que hacen aún más compleja la búsqueda de un empleo y un sostenimiento estable” (p.114).

El conflicto armado con las FARC-EP es considerado como el conflicto interno más antiguo del hemisferio occidental; esta guerrilla nació en 1964, Palacios (citado en Villa-Gómez, 2012) reconoce “el surgimiento de las FARC en tres fuentes: los resquicios de las guerrillas liberales, las autodefensas campesinas y el Partido Comunista” (p.57-58). Pese a este inicio abanderado en las causas y luchas populares en pro de la igualdad social, palabras como las de González-Martín (2017) sintetizan un sentir generalizado en parte de la sociedad colombiana al expresar que “las FARC dejaron de ser un movimiento insurgente marxista leninista en los años noventa para convertirse poco a poco en el mayor cartel de la droga del mundo” (p.4), y esta es, quizás, una de las consignas que con mayor fuerza interfiere en los imaginarios sociales acerca del acuerdo y de la reinserción de los firmantes de paz.

A pesar del escepticismo de parte de la sociedad colombiana alrededor del acuerdo, este pretende con su implementación el contribuir a

La ampliación y profundización de la democracia en cuanto implicará la dejación de las armas y la proscripción de la violencia como método de acción política para todas y todos los colombianos a fin de transitar a un escenario en el que impere la democracia, con garantías plenas para quienes participen en política, y de esa manera abrirá nuevos espacios para la participación. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.7)

Para esto, los firmantes deben acogerse con un total compromiso al acuerdo y cumplir con las acciones de reparación y no repetición de delitos políticos y delitos conexos a estos, de modo que, no se aplican los castigos definidos por la justicia penal, permitiendo a los firmantes la participación en política y la no imposición de sanciones penales para la pérdida de este beneficio. Cabe recordar que esta amnistía no se aplica a crímenes de guerra, delitos de lesa humanidad, ejecuciones extrajudiciales, reclutamiento de menores, acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, entre otros.

Puede decirse entonces que, el correcto cumplimiento de este acuerdo en su perspectiva más integral, posibilita la finalización de la confrontación armada entre el estado colombiano y la guerrilla de las FARC, por lo que los logros o fracasos en la materialización de sus puntos (como la inclusión laboral) permitirá firmar un precedente para el avance y la consecución de acuerdos posteriores con otros grupos alzados en armas, como ya se ha intentado en diversas oportunidades con el Ejército de Liberación Nacional (ELN). En este punto, influyen de manera significativa las percepciones y actitudes de las personas externas al acuerdo, las cuales tienen un papel fundamental al recibir y apoyar (o no) la reinserción, esto incluye a empleadores y demás actores del mercado laboral.

Lo anterior no ha sido una labor sencilla, en el marco del post-conflicto o el post-acuerdo, a casi cinco años de la firma del mismo (con el agravante de un contexto de pandemia a partir del 2020), se ha puesto a prueba la capacidad de adaptación de los firmantes de las FARC-EP, los cuales se han debido enfrentar a dificultades existentes en la creación y establecimiento de una cadena de mecanismos que faciliten la reincorporación a la vida civil y, así, la inclusión al sector laboral. Esto ha implicado un reto, pues sobre

La reinserción de los desmovilizados, aún persisten dificultades que condicionan la accesibilidad a un trabajo digno y equitativo. Tal situación se manifiesta en las limitaciones para el acceso a empleos formales y la falta de oportunidades laborales, determinadas por

la baja cualificación del desmovilizado y la alta competitividad en el mercado laboral; poniendo en desventaja a los desmovilizados con relación al resto de la población. (Restrepo-Pineda et al, 2017, p.11)

Así mismo, Nussio narra desde su experiencia que la principal dificultad para conseguir un empleo, teniendo la condición de desmovilizado y, para este caso, firmante del acuerdo de paz con las FARC-EP, se debe a dos razones: primero, se “consideran estigmatizados por eventuales empleadores lo cual reduce sus posibilidades de ser contratados; en segundo lugar, consideran que sus habilidades y nivel de educación no resultan apropiados para el nivel del mercado laboral legal” (Nussio como se citó en Roldán-Castellanos, 2013, p.114). En este sentido, es preciso reconocer y recordar que los grupos al margen de la ley alzados en armas, han incorporado en sus prácticas el reclutamiento forzado, razón por la que no todos sus integrantes se encuentran allí de manera voluntaria y, el ser etiquetado y estigmatizado, se convierte en un obstáculo para su apropiado desenvolvimiento en la vida en sociedad.

En síntesis, las dificultades mencionadas previamente se ven acrecentadas por la influencia y las responsabilidades que asumen otros actores sociales frente a la posición de los firmantes de paz. Es por esto que se hace necesario involucrar a todos los actores, al sector público-estatal y privado, en procesos de reinserción integrales; el compromiso de los gremios, las organizaciones sociales, los partidos políticos, las instituciones, los medios de comunicación y de los ciudadanos en general, es el determinante del éxito de estos, denotando así que el acuerdo de paz no depende ni compete exclusivamente al Estado y a los firmantes, requiriéndose visibilizar y “vender” a la opinión las bondades (Restrepo-Pineda et al., 2017) de un trabajo mancomunado en pro de alcanzar los logros esperados en materia de reincorporación a la sociedad.

El panorama de la (re)inserción laboral de los firmantes del acuerdo de paz, expone la existencia de evidentes obstáculos al momento de conseguir un empleo en el post-acuerdo; uno de los más notorios se deriva de las actitudes y percepciones de las personas que rechazan, excluyen y/o discriminan a los firmantes de paz obstruyendo su acceso a las oportunidades laborales. De allí parte la motivación por conocer e investigar acerca de los procesos de inclusión laboral de los firmantes de paz de las FARC-EP en el post-acuerdo, especialmente de los desarrollados en el departamento de Antioquia, según la actual vulnerabilidad socioeconómica a la que se ve expuesta

esta población producto de las situaciones de estigmatización que conllevan a los actos de discriminación y exclusión laboral ya mencionados.

Se pretende entonces situar el estado actual de los procesos de inclusión laboral para los firmantes de paz en Antioquia a partir de datos estadísticos y cifras, examinando el marco jurídico correspondiente, así como las causas y variables alrededor de las situaciones de exclusión, para favorecer la reflexión acerca de la Discapacidad Social asociada a la inclusión laboral de los firmantes de paz en pro de sugerir alternativas de solución a este problema y a la mitigación de los impactos de la misma desde el área del Derecho. Según lo anterior, este trabajo se plantea como propósito el identificar la actualidad de los procesos de inclusión laboral de los firmantes de paz de las FARC-EP en el post-acuerdo, reconociendo la existencia de dificultades para su correcta ejecución.

Por otra parte, retomando a Roldán-Castellanos (2013), quien cuestionaba en el objeto de su estudio si “¿existe una igualdad de oportunidades de acceder a un trabajo para las personas desmovilizadas, respecto del resto de la sociedad civil?” (p.112), es posible ubicar como el interés o foco de investigación del presente trabajo la identificación de las facilidades o retos que tienen los firmantes de paz para efectuar sus procesos de inclusión laboral en el post-acuerdo, extendiendo el análisis hasta las percepciones sociales acerca de esta inclusión. En correspondencia, es pertinente preguntarse: ¿Cuál es el estado actual de la aplicación de las políticas y procesos de inclusión laboral de los firmantes de paz de las FARC-EP y cómo ha sido la aceptación de estas en la sociedad?

La consideración inicial o hipótesis de investigación que se tiene para responder a esta pregunta es que los procesos de inclusión laboral de los firmantes de paz han sido ineficientes y poco aceptados a nivel social, por lo que no se evidencia una concreta aplicación del acuerdo firmado entre las partes; además, se considera que las dificultades para la implementación del mismo, responden a un tema de rechazo que concluye en exclusión social hacia los firmantes y hacia su reinserción laboral, representando así una discapacidad social para brindar alternativas que reduzcan la desigualdad. Por lo tanto, se concibe como el objetivo general de la investigación el identificar el estado actual de los procesos de inclusión laboral de los firmantes del acuerdo de paz de las FARC-EP en el Post-Acuerdo en el departamento de Antioquia.

A pesar de que no hay una amplia literatura ni producción científica sobre esto, la revisión de la normatividad, la interrelación con el análisis efectuado sobre los procesos de inclusión-exclusión laboral y la indagación de cifras, favorece la comprensión de los determinantes sociohistóricos, culturales y políticos que inciden en la no inclusión laboral de los firmantes de paz, así como las percepciones y los imaginarios existentes alrededor del acuerdo de paz de manera general. La pertinencia social de esta investigación radica en el abordaje integral de la actualidad de la sociedad colombiana para favorecer la aceptación y aplicación genuina de los procesos de inclusión y reincorporación de los firmantes a la vida civil, proveyendo también las nociones de la Discapacidad Social y la exclusión como un fenómeno con efectos y consecuencias sobre la implementación de normas jurídicas como el acuerdo de paz.

Para la consecución de los objetivos propuestos, se procura la búsqueda de información referente a los procesos de inclusión y exclusión en el ámbito laboral vividos por los firmantes de paz en Antioquia, realizando el análisis a partir de una mirada psicosocial e integral. Se propone, a modo de analogía, la interpretación de la información a la luz del modelo social de la Discapacidad o de la Discapacidad Social; este “es aplicable a toda persona que se encuentre en un proceso de exclusión, independientemente del origen de esta exclusión” (Pisonero, 2007, p.103), hace referencia a “situaciones de desventaja que no se circunscriben exclusivamente a un origen de salud (...)” (p.102), ya que como se ha expuesto, los firmantes de paz se encuentran sometidos a situaciones y condiciones que dificultan la igualdad de oportunidades y su reintegración a la sociedad.

En virtud de lo anterior, para lograr el acercamiento y abordaje de la pregunta y el problema planteados, se emplea un enfoque cualitativo o fenomenológico hermenéutico que “implica poner a prueba la capacidad creativa, analítica y de sensibilidad social del investigador, esto debido a que la principal fuente de problemas a investigar es la realidad social” (Montoya y Castaño, 2018, p.50); entonces, la principal manera de realizar un abordaje de la misma es a través de aquellos que la construyen, pues como expresa Galeano (2009), lo cualitativo “busca comprender –desde la interioridad de los actores sociales- las lógicas que guían las acciones sociales. Estudia la dimensión interna y subjetiva de la realidad social como fuente del conocimiento” (p.18). Por ende, si bien se realiza un rastreo documental, la información se nutre y se triangula a partir de los aportes de los actores sociales consultados a partir del ejercicio etnográfico mediado por entrevistas.

Para la condensación, organización y presentación de la información hallada, este trabajo desarrolla tres capítulos con el análisis y la interpretación de lo obtenido, así:

El capítulo 1 aborda el marco jurídico alrededor del acuerdo de paz y de los efectos sobre la inclusión laboral de los firmantes. Se conceptualizan términos para diseccionar y detallar el proceso de desmovilización y posterior reincorporación de los firmantes a la vida civil, en particular en el campo laboral; la información revisada permite exponer las consecuencias derivadas de la firma de un acuerdo de paz que implica de manera directa e indirecta a todos los colombianos, por lo que su comprensión favorece el avance de la sociedad en términos de reconocimiento y adaptación a una realidad post-acuerdo.

El capítulo 2 establece los lineamientos teóricos que fundamentan la aprehensión del concepto de exclusión a partir de una mirada social, vinculando ésta al modelo social de la Discapacidad o a la definición de la Discapacidad Social. Desde este ejercicio analógico, se pretende aportar a una perspectiva integral que visibilice los entornos desiguales y de desventaja a los que deben enfrentarse los firmantes de paz en su condición de excombatientes, así como los obstáculos que este problema trae consigo al momento de implementar adecuadamente el acuerdo de paz. De este modo, la Discapacidad Social se ubica como un concepto para el entendimiento de las situaciones de discapacidad mantenidas por la sociedad y experimentadas por los firmantes, denotando una “discapacidad” en la sociedad misma para permitir la reintegración.

El capítulo 3 hace un análisis de la información obtenida acerca de las cifras, datos, estadísticas y perspectivas de dos actores sociales referentes al estado actual en materia laboral de los firmantes de paz en el departamento de Antioquia. Se visibilizan los datos más relevantes y se describe la percepción de algunos actores sociales acerca de las consecuencias e implicaciones del estigma social hacia los firmantes de paz, así como su experiencia en el ámbito laboral en el post-acuerdo, aportes recogidos a partir de la aplicación de entrevistas semi-estructuradas como una herramienta metodológica que facilita el diálogo y la exposición de opiniones y puntos de vista.

Finalmente, posterior a la descripción y análisis de la información obtenida se sintetizan los principales resultados de la investigación derivados del análisis y triangulación de la misma; estos hallazgos permiten la inferencia y el establecimiento de las conclusiones surgidas de la interpretación de todos los datos. Este apartado posibilita arrojar apreciaciones y/o aportes acerca del problema de estudio, pretendiendo brindar herramientas útiles para la expansión de la

---

INCLUSIÓN LABORAL DE LOS FIRMANTES DE PAZ DE LAS FARC-EP EN EL MARCO DEL POST-ACUERDO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

investigación y de los resultados en pro de reflexionar alrededor del cumplimiento en el acuerdo de paz y de los efectos del mismo en términos laborales, en la implicación de todas las personas de la sociedad y en la concientización de los actores sociales para favorecer una reintegración y reincorporación a la vida civil.

#### **4. Inclusión y Exclusión Laboral de los Firmantes de Paz de las FARC-EP en el Marco del Post-Acuerdo**

La información recogida en el trabajo investigativo permite realizar una interpretación desde los datos objetivos arrojados a través de estadísticas y documentación oficiales, como también posibilita el análisis a partir de la postura subjetiva expuesta en las experiencias de las personas que enfrentan, desde el Post-Acuerdo con las FARC-EP, los procesos de inclusión-exclusión laboral y/o el desarrollo de sus proyectos productivos para la búsqueda de la sostenibilidad económica en su etapa de reincorporación a la vida civil. La correlación de la normatividad, de las teorías subyacentes y de las narraciones obtenidas, deriva en la descomposición de estos elementos para facilitar el abordaje psicosocial e integral del fenómeno de investigación, el cual, en ocasiones, parece poner en contraposición la efectividad de su marco jurídico con la vivencia de sus actores.

##### ***4.1. Capítulo 1. Marco Jurídico de los Procesos de Reincorporación de los Firmantes de Paz de las FARC-EP***

El trabajo, la inclusión laboral y la accesibilidad igualitaria a las oportunidades laborales se encuentran consagrados y contemplados en gran parte del ordenamiento jurídico, comenzando por la Constitución Política de Colombia (C.P.C.). Por esta razón, es pertinente abordar y analizar lo que en materia de normatividad se dicta frente a los procesos de exclusión-inclusión laboral; en este caso, es preciso reconocer la importancia del Acuerdo de Paz como eje normativo para el análisis de las situaciones laborales de los firmantes en el postconflicto, lo que se hará a lo largo del capítulo 1.

El preámbulo de la C.P.C. ubica el trabajo como uno de los fines de la Constitución y del propio Estado: “asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo (...)”; por su parte, el artículo primero plantea el trabajo como uno de los fundamentos del Estado Social de Derecho; mientras el artículo 25 reza: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”; finalmente, el artículo 53 propone como uno de los principios fundamentales del estatuto del trabajo, la igualdad de oportunidades para los trabajadores (Procuraduría General de la Nación, 2019).

Frente a la igualdad de oportunidades las sentencias C-023 de 1994 y T-288 de 1995 establecen, respectivamente, que

Se entiende por igualdad de oportunidades la misma disposición en abstracto frente a una eventual situación; es compartir la expectativa ante el derecho, así luego, por motivos justos, no se obtengan exactamente las mismas posiciones, o los mismos objetivos. Como todos los miembros de la especie humana comparten la identidad esencial, es lógica consecuencia que se compartan las mismas oportunidades. (Corte Constitucional, 1994)

Y que “la igualdad de oportunidades es, por consiguiente, un derecho fundamental mediante el que se ‘equipara’ a las personas en inferioridad de condiciones, para garantizarles el pleno goce de sus derechos” (Corte Constitucional, 1995). En materia laboral, esta igualdad de oportunidades se desprende de las acciones ejecutadas por el Estado y los empleadores para equilibrar las mismas siempre que sea posible, así como lo expone el artículo 54 de la Constitución sobre la obligación de ofrecer formación y habilitación profesional y técnicas a quienes lo requieran, además de garantizar el derecho a un trabajo acorde a las condiciones de salud (Procuraduría General de la Nación, 2019).

De otro lado, el artículo 13 de la Constitución indica el derecho a la igualdad y a la no discriminación, por lo que todos deben gozar de las mismas oportunidades y es el Estado el que debe promover y adoptar “medidas en favor de grupos discriminados o marginados” (Procuraduría General de la Nación, 2019). No obstante, en el ámbito laboral con la población desmovilizada, es posible asumir que aún se efectúan actos de discriminación cuando los empleadores “sin razones objetivas incurren en una conducta, consciente o inconscientemente, que anule o restrinja los derechos, libertades y oportunidades de las personas que buscan acceder a un empleo, que para el caso en cuestión es la población desmovilizada” (Roldán-Castellanos, 2013, p.113) o firmante del acuerdo de paz.

En este sentido, la reincorporación de los firmantes de paz a la vida civil implica reconocer todos los derechos descritos anteriormente y que los acogen como ciudadanos libres, lo que los hace dignos de buscar oportunidades para introducirse nuevamente en la fuerza laboral del país. Para esto, deben enfrentarse a situaciones en las que no son aceptados en la productividad empresarial e industrial, rural y urbana.

Cabe anotar que, para hacer efectivos estos derechos y lograr su disfrute en el marco del acuerdo de paz con las FARC-EP, el Gobierno Nacional concede los indultos o amnistías por delitos políticos y conexos a miembros de grupos guerrilleros “que se reincorporen a la vida civil en los términos de la política de reconciliación. (...) Este beneficio no podrá extenderse a delitos atroces ni a homicidios cometidos fuera de combate o aprovechándose del estado de indefensión de la víctima” (Procuraduría General de la Nación, 2019), como lo dice la Constitución en el artículo transitorio 30 del capítulo tercero de las disposiciones transitorias.

Como dicta el párrafo del artículo transitorio 18 (artículo primero del Acto Legislativo 01 de 2017) del capítulo cuarto, del título transitorio “De las normas para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera”,

En los casos en que se aplique amnistía, indulto o renuncia a la persecución penal, no procederán acciones judiciales contra los beneficiarios de tales medidas para la indemnización de las víctimas. En todo caso, deberán contribuir al esclarecimiento de la verdad, a la reparación de las víctimas y garantizar la no repetición. (Procuraduría General de la Nación, 2019).

Bajo estas guías se propone entonces la reincorporación integral de los firmantes de paz a la vida civil. Esto se hace posible gracias a la firma final del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; luego de la previa introducción a la normatividad, se exponen y sintetizan los puntos más significativos del acuerdo de paz y su relación con la inclusión laboral de los firmantes de las FARC-EP.

#### **4.1.1. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.**

El Acuerdo firmado entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno colombiano pone fin a la confrontación armada entre estas partes, extendida por más de 50 años a lo largo de todo el territorio nacional. Los diálogos exploratorios realizados en La Habana (Cuba) se entablaron con la intención de reducir las víctimas y concentrar los esfuerzos en la construcción de una salida pacífica a un conflicto armado que parecía inagotable; el resultado de los diálogos desarrollados derivó en la firma de un acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una

paz estable y duradera que permitiría poner fin al enorme sufrimiento producto del mismo, iniciar una fase de transición a una mayor integración de los territorios, a una mayor inclusión social y a fortalecer la democracia y la institucionalidad para ofrecer plenas garantías al ejercicio político (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, p.6).

El principal objetivo del Acuerdo consiste entonces en construir una “paz estable y duradera, con la participación de todos los colombianos y colombianas. Con ese propósito, el de poner fin de una vez y para siempre a los ciclos históricos de violencia y sentar las bases de la paz” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.6). Para tal fin, el acuerdo desarrolla una serie de puntos y acuerdos interrelacionados, indisolubles y cobijados por un mismo enfoque de derechos, destacándose que la propuesta de su implementación se centra en el reconocimiento de la igualdad y la pluralidad de la sociedad colombiana, haciendo de estos un objetivo que requiere la adopción de medidas afirmativas en favor de grupos históricamente marginados, a partir de un enfoque territorial, diferencial y de género.

A modo de síntesis, el Acuerdo final se encuentra compuesto por políticas que tienen como objetivo el cese de enfrentamientos bilaterales, la dejación de las armas por parte de las FARC-EP, un sistema especial de justicia para el reconocimiento y adjudicación de delitos, así como para la reparación de las víctimas (Justicia Especial para la Paz – JEP). También pretende la reducción de la brecha socio-histórica y política entre la ciudad y la ruralidad, con planes de inversión y programas de acceso a las tierras y a oportunidades reales de desarrollo en pro de una mejor calidad de vida.

Frente al problema de la relación de las FARC-EP con el narcotráfico como fuente de financiamiento, se instala un programa centrado en los campesinos cultivadores de la hoja de coca con la intención de sustituir esos cultivos y evitar el posterior procesamiento de la base de cocaína. Para esto, se ofreció a los cultivadores opciones de subsistencia en el marco de la legalidad, toda vez que lo pactado en el acuerdo implica un trabajo mancomunado entre las FARC-EP y el Estado para combatir el narcotráfico, siempre y cuando los primeros terminaran de manera definitiva los nexos con esta práctica delincuencia.

El acuerdo firmado se compone esencialmente de seis puntos, los cuales a su vez contienen distintos acuerdos enfocados bajo la misma intencionalidad. A continuación, se exponen estos y su relación con las oportunidades laborales en el post-acuerdo:

***Punto 1. Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral.***

Sobre este punto es preciso enfatizar que en términos de inclusión laboral es fundamental, ya que promueve y busca la creación de alternativas posteriores al conflicto para el sostenimiento y las acciones productivas. La Reforma Rural Integral (RRI) permite las bases para la transformación estructural del campo, creando las condiciones de bienestar para la población rural (basado en un enfoque de género y de no discriminación). Uno de los puntos centrales de la reforma rural integral es darle un uso adecuado a la tierra, realizar restitución y distribución equitativa, “regularizando y democratizando la propiedad y promoviendo la desconcentración de la tierra, en cumplimiento de su función social” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.10). Esta transformación pretende brindar oportunidades laborales tanto para hombres como para mujeres firmantes del acuerdo.

En la RRI, los planes y programas acordados deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género, lo que implica reconocer y tener en cuenta “las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las mujeres en todo su ciclo vital, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.11). En aras de lo anterior, la RRI se establece bajo los siguientes principios: transformación estructural; desarrollo integral del campo; igualdad y enfoque de género; bienestar y buen vivir; priorización; integralidad; restablecimiento; regularización de la propiedad; derecho a la alimentación; participación; beneficio, impacto y medición; desarrollo sostenible; presencia del Estado; y Democratización del acceso y uso adecuado de la tierra.

Los programas para garantizar el acceso a la tierra de la población rural y su equitativa distribución, dispondrán de 3 millones de hectáreas durante sus primeros 12 años de creación, provenientes de diferentes fuentes: tierras donadas, tierras provenientes de la extinción judicial de dominio a favor de la Nación, terrenos baldíos indebidamente apropiados u ocupados, recuperados mediante procesos agrarios, tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la Reserva Forestal, tierras inexplotadas y tierras adquiridas o expropiadas por motivos de interés social o de utilidad pública. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra es el

subsidio integral para compra y el crédito especial para compra. Todos estos mecanismos pretenden potenciar las labores y oportunidades de sostenimiento propias del campo.

Los favorecidos del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral y el crédito especial, serán personas con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, enfatizando en los sectores más vulnerables como mujeres cabeza de familia y la población desplazada. Las personas favorecidas del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral serán elegidas por la autoridad administrativa competente, con la veeduría de las comunidades locales, como garantía de transparencia y eficacia, teniendo en cuenta la priorización anteriormente definida. Para hacer el proceso de entrega más sencillo, se creará una base de datos de posibles favorecidos del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral.

Para la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad, el Gobierno Nacional formalizará 7 millones de hectáreas con el fin de regularizar y salvaguardar los derechos de la pequeña y mediana propiedad rural, de manera que no se vuelva a recurrir a la violencia para resolver los conflictos relacionados con la propiedad rural. Se formalizarán progresivamente todas las tierras que posee u ocupa la población rural en Colombia y de las cuales no son legítimamente dueños en el papel. Se priorizarán áreas de Zonas de Reserva Campesina, y otras que el Gobierno disponga y defina.

Actualmente existen distintas situaciones que afectan la seguridad jurídica sobre la tenencia o la propiedad de la tierra en Colombia, por eso es primordial encontrar una solución que atienda las realidades del territorio colombiano en este aspecto, teniendo en cuenta los programas en materia de acceso a la tierra. Regularizar los derechos de propiedad de los poseedores de tierras y ocupantes de buena fe, garantizando la función social y facilitando el acceso de los trabajadores sin tierra o con poca tierra; adicionalmente, se promoverá el uso productivo de la misma y se discutirán los programas con los sectores involucrados con el fin de buscar las mejores salidas para la protección de los derechos de propiedad.

Dentro del punto 1, se establece la RRI como una oportunidad de generar autonomía y capacidad instalada en la población rural, haciendo a las personas auto-determinadas y responsables de sí mismas, de su economía y su futuro. Para esto, se plasman dentro del acuerdo la necesidad de la erradicación de la pobreza a partir de la educación rural (y la reducción del analfabetismo), los estímulos a la producción agropecuaria y la formalización laboral.

La estimulación de las diferentes formas asociativas de trabajo, basadas en la solidaridad y la cooperación y que favorezcan la autonomía económica y la capacidad organizativa en especial de las mujeres rurales, “y fortalezcan la capacidad de los pequeños productores y productoras de acceder a bienes y servicios, comercializar sus productos y en general mejorar sus condiciones de vida, de trabajo y de producción” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.28), será labor del Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural. Sobre la formalización laboral rural y protección social, el Gobierno implementará el Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales, para dignificar las condiciones laborales rurales y garantizar de manera efectiva, y en igualdad para hombres y mujeres, el derecho fundamental al trabajo (p.32).

Por otra parte, como eje para la estimulación de la RRI, se proponen los programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales tienen como objetivo lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, permitiendo un relacionamiento de justicia e imparcialidad entre el campo y la ciudad de manera que se asegure el bienestar y el buen vivir de toda la población en zonas rurales. Esto facilita la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, el reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación que se vuelva competitivo ante el mercado laboral de las ciudades.

Los criterios de priorización de las zonas para los programas enunciados anteriormente, serán:

- Los niveles de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas;
- El grado de afectación derivado del conflicto;
- La debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión;
- Y la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

En resumen, el objetivo principal de los planes nacionales para la Reforma Rural Integral es la superación de la pobreza y la desigualdad, buscando alcanzar el bienestar de la población rural y reducir las diferencias del bienestar que posee la ciudad con el campo. La erradicación de la pobreza no se logra únicamente mejorando el ingreso de la población rural, se debe además asegurar que los niños, niñas, mujeres y hombres tengan acceso apropiado a servicios y bienes

públicos, así como una especial atención a la educación y a la capacitación para el trabajo. Es por esto, que los planes conjuntos nacionales de la RRI se muestran como una alternativa consciente para la erradicación de la pobreza en las zonas rurales.

### ***Punto 2. Participación Política: Apertura Democrática para Construir la Paz.***

Uno de los puntos más interesantes, controversiales y debatidos públicamente del acuerdo final, es que las FARC-EP podrían ejercer su derecho a participar en política, tal y cómo lo han venido haciendo al día de hoy, a través del partido político “Comunes”. Se promovió la participación y se brindaron a través del acuerdo las garantías suficientes a los movimientos sociales que fueron conformados para su plenitud en cuanto a participación política respecta, buscando en última instancia que la lucha política se desarrollara desde la legalidad y la democracia.

El acuerdo de paz (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018) en su punto número dos expone que,

La construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión política. (p.35)

Este asunto cobra especial relevancia, ya que según el acuerdo se pretende sentar un precedente con la creación de las condiciones y las garantías para que organizaciones o grupos alzados en armas se conviertan en partidos o movimientos políticos, participando activamente en pro de que sus propuestas y proyectos se conviertan en una alternativa de poder para la población colombiana. En virtud de lo anterior, deben definirse los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política y las garantías de seguridad para su desempeño; a raíz de este motivo, se establece el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

Este sistema tiene por objeto apoyar a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad que enaltezca el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y asechanza. Por eso, el Sistema debe servir de garantía efectiva de los

derechos y libertades de quienes están practicando la política en el cerco de normas democráticas, ya que debe tenerse en cuenta los firmantes de paz de las FARC-EP, son una población que sufre de discriminación y marginación, derivando en la dificultad para el acceso a oportunidades. Es decir, antes mayores barreras sociales y culturales, se debe garantizar su participación en los espacios democráticos y políticos que cierren esta brecha de desigualdad, mediante procesos eficientes, porque para consolidar la paz, es necesario garantizar el pluralismo y una política de reconciliación que favorezca la reincorporación integral.

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política contará con los siguientes elementos: 1). Adecuación normativa e institucional: Creación de una instancia de alto nivel que garantice la articulación, funcionamiento y supervisión del mismo. Dependerá de la Presidencia de la República; 2). Prevención: Sistema de Alertas Tempranas, despliegue preventivo de seguridad, sistema de coordinación incluyente y auditable; 3). Protección: Programa de protección especializada para las personas que quieran participar en política, para las personas que hayan sido elegidas popularmente, quienes se declaren en oposición política, y líderes y lideresas de partidos y movimientos políticos; y 4). Evaluación y seguimiento: Rendición de cuentas a través de un sistema de información y monitoreo con carácter interinstitucional que permita realizar una evaluación de desempeño y de resultados.

Este punto del acuerdo también habla acerca de los “Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas”, enfatizando en la importancia que una población democrática y organizada tiene para la construcción de una paz estable y duradera en el contexto de la implementación del Acuerdo de Paz. Por eso, es primordial acoger acciones para fortalecer las organizaciones y movimientos sociales, brindando cauciones para su participación e intervención con las autoridades; además, es imprescindible que se eliminen las barreras sociales a las que se ven expuestos los firmantes para que participen activamente en la democracia.

Por otra parte, se exponen “Las Garantías para la movilización y la protesta pacífica”; si bien estas situaciones han sido ampliamente cuestionadas y criticadas en contextos de Paros Nacionales, protestas, tomas y huelgas, la movilización ciudadana en Colombia ha jugado un papel notable en la conformación de grupos que participan activamente en la defensa de derechos fundamentales;

por tal motivo, resulta relevante crear mecanismos y normatividad que la protejan y que la garanticen a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

Los puntos hasta aquí descritos se relacionan con la búsqueda de oportunidades y la inclusión laboral, toda vez que, al permitirse la asociación y la agrupación política se favorece esta misma como una alternativa de vida que, en algunos casos, se consolida también como una forma de sustento. La participación abierta y democrática es una herramienta de prevención ante la repetición de los delitos cometidos cuando los firmantes se constituían como actores armados. Por esto, es la sociedad colombiana en general, la encargada de contribuir en la construcción de una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización, que propenda por el respeto, la igualdad y la dignidad en el ejercicio de la política y la movilización social, para generar condiciones que fortalezcan el reconocimiento y la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y en los tratados internacionales.

En este sentido, el control y la veeduría por parte de la población son primordiales para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos, y para progresar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas. El control por parte de la población es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz para cumplir con los objetivos del Acuerdo de Paz. Sin embargo, antes de proteger el control y veeduría por parte de la población, es esencial impulsar la participación activa en el sistema electoral a través de campañas, pedagogía y mecanismos que garanticen la transparencia de este proceso, especialmente en poblaciones y zonas afectadas por el conflicto y el abandono estatal.

### ***Punto 3. Fin del Conflicto.***

En el “Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP”, se expresa el compromiso de ayudar a una cultura que no contemple utilizar armas para la resolución de los conflictos; además, se adquiere el compromiso de trabajar conjuntamente para lograr un censo con todos los movimientos políticos, económicos y sociales, para ejercer una política justa, donde primen los valores y la democracia y un debate con argumentos que sean escuchados y socializados, en el que haya cero

tolerancia a la persecución por razones de pensamientos políticos. Es decir, evitar nuevamente los hechos que dieron inicio a un conflicto armado de más de 50 años.

En el mismo acuerdo, se crean los mecanismos para verificar, monitorear, solucionar controversias y adaptar dispositivos para facilitar el desplazamiento de las estructuras de las FARC-EP a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), establecidas para el cumplimiento del Acuerdo de Paz, garantizando el proceso de la reincorporación, sin la presencia de civiles o de la fuerza pública. El Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo es un proceso técnico, serio, ordenado y verificable por organismos internacionales, en el cual las FARC-EP terminarán definitivamente las acciones contra la población civil, la Fuerza Pública y la infraestructura del Estado.

A partir del cese al fuego y el desplazamiento de los firmantes a las ZVTN, un segundo apartado del punto tres indica el proceso de “Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil - en lo económico, lo social y lo político - de acuerdo con sus intereses”. De acuerdo a este, el sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera requiere de la reincorporación efectiva de las FARC-EP a todas las esferas de la vida del país. Este proceso ratifica el compromiso de los firmantes para contribuir a la terminación del conflicto armado, convirtiéndose en sujetos políticos y legales, aportando “decididamente a la consolidación de la reconciliación nacional, la convivencia pacífica, la no repetición, y a transformar las condiciones que han permitido el origen y la persistencia de la violencia en el territorio nacional” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.68).

Este proceso de reincorporación es de carácter integral y sostenible en el tiempo, pretende contemplar no solo los intereses de los firmantes de la paz de las FARC-EP, sino también de sus familias, orientándose así al fortalecimiento del tejido social, a la convivencia y a la reconciliación entre quienes habitan los territorios de paz. De otro lado, los menores de edad que hayan salido de los campamentos de las FARC desde el inicio de las conversaciones, así como los que salgan hasta la finalización del proceso de la dejación de armas, serán objeto de medidas de especial atención y protección. En este contexto, a todos los firmantes en proceso de reincorporación se les brindan las garantías para una reincorporación económica y social sostenible: renta básica, asignación única de normalización, seguridad social, planes y programas sociales, y una pedagogía para la paz.

Estas garantías de seguridad son un conjunto de medidas necesarias para afianzar la construcción de la paz y la convivencia, y en particular para asegurar la implementación de los planes y programas acordados; con estas medidas se pretende crear y hacer sostenibles las condiciones de seguridad que permitan participar en política, especialmente a los firmantes de la paz de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil; brindar protección y seguridad a todos los habitantes del territorio nacional; nuevas garantías para el ejercicio de la política a los movimientos y partidos políticos que surjan; y medidas de protección a los reincorporados en los territorios. Las medidas buscan generar escenarios de seguridad que consientan la implementación de los acuerdos de paz; así mismo, pretenden dismantelar las organizaciones criminales y perseguir las conductas delictivas que amenacen la implementación de los acuerdos.

Las garantías de seguridad parten de algunos principios orientadores: Respeto, garantía, protección y promoción de los derechos humanos; asegurar el monopolio legítimo de la fuerza y del uso de las armas por parte del Estado en todo el territorio; el fortalecimiento de la administración de justicia; asegurar el monopolio de los tributos por la Hacienda Pública; el enfoque territorial y diferencial; el enfoque de género; la coordinación y corresponsabilidad institucional; la participación ciudadana; la rendición de cuentas y las garantías de No Repetición.

Todo el desarrollo de este punto sugiere el camino y los mecanismos de protección para el reingreso de los firmantes a la vida civil (y al mundo laboral), gozando de los mismos derechos que el resto de la población. Así, en pro de la reincorporación colectiva económica y social, se promueve la formación de una organización llamada Economías Sociales del Común (ECOMUN), en la cual los firmantes se pueden inscribir de manera totalmente voluntaria para garantizar la búsqueda de oportunidades laborales a lo largo del territorio nacional. “ECOMUN fomenta la reincorporación a la vida civil como un proceso de carácter integral y sostenible de las y los ex guerrilleros de las FARC-EP y sus familias, fortaleciendo el tejido social de los territorios, la convivencia en la reconciliación entre quienes los habitan, a través del desarrollo de la actividad productiva” (ECOMUN, 2020).

Por otra parte, se establece la creación de un organismo gubernamental denominado el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), el cual será conformado por dos miembros del gobierno nacional y dos firmantes de las FARC-EP buscando, por medio de sus funciones establecidas conforme al decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016, con base al artículo 22 (“la paz es un derecho

y un deber de obligatorio cumplimiento”) de la Constitución Política, el velar por la paz ofreciendo garantías laborales y el mediado regreso a la legalidad por parte de los firmantes del acuerdo en cuestión.

Continuando el análisis de la reincorporación laboral y económica, este mismo punto del acuerdo establece que se brindará acreditación y tránsito a la legalidad a los firmantes de las FARC-EP por medio de un indulto, el cual resolverá la situación jurídica de esta población, siempre y cuando cumplan a cabalidad las disposiciones generales consideradas en el acuerdo final y conforme a la ley. Estos deberán haber renunciado a las armas, y tampoco podrán haber sido acusados por la comisión de delitos no amnistiados, determinados en la ley de amnistía (Ley No. 1820 de 2016), acordada también en la edición final del acuerdo de paz. Así, los firmantes amnistiados se encuentran habilitados para el ejercicio legal de cualquier empleo.

Otro punto de este acuerdo, pretende identificar las necesidades sociales y económicas de los firmantes durante su proceso de reincorporación, por lo que se realiza un censo socioeconómico para recolectar la mayor cantidad de información posible que permita generar alternativas de solución a nivel de productividad y sostenibilidad. Además, se buscó el reconocimiento e identificación de diversos programas y proyectos productivos de los cuales los firmantes pueden ser parte, según los resultados del censo y el desarrollo y posterior ejecución de los proyectos anteriormente mencionados (tanto individuales como colectivos).

#### ***Punto 4. Solución al Problema de las Drogas Ilícitas.***

Este parte del principio de

Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades, y que las mujeres y jóvenes han sido afectados de forma particular por estas economías criminales. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.98)

Reconociendo que el cultivo, la producción y la comercialización de las drogas ilícitas ha alimentado, nutrido y financiado el conflicto armado, se instala el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), el cual pondrá en marcha un proceso de planeación

participativa incluyente para garantizar la participación activa y efectiva de las comunidades — hombres y mujeres— en el proceso de toma de decisiones y en la construcción conjunta de las soluciones. Las FARC-EP luego de la firma de Acuerdo Final y en los términos que se acuerde en los puntos 3 y 6 de la Agenda del Acuerdo General participarán en el Programa y contribuirán a la solución de los problemas de los cultivos de uso ilícito; en este orden de ideas, se plantea una alternativa económica para los firmantes que busquen apoyar la sustitución.

Partiendo de la decisión voluntaria y el compromiso de hombres y mujeres cultivadores para abandonar los cultivos ilícitos y transformar los mismos a través de la implementación del acuerdo, esta solución se propone sin detrimento de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las comunidades y los territorios. Estas acciones deben generar sustentabilidad desde lo económico y lo socioambiental para fortalecer las economías familiares y las condiciones de bienestar y calidad de vida con dignidad de las personas que pretenden contribuir a la solución de los cultivos ilícitos. De esta manera lo dicta uno de los objetivos del PNIS:

Generar políticas y oportunidades productivas para los cultivadores y cultivadoras, mediante la promoción de la asociatividad y la economía solidaria; y generar políticas y oportunidades laborales para las personas recolectoras y amedieras vinculadas a los cultivos de uso ilícito, en el marco la RRI (...). (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.104).

Desde la RRI y de los principios que rigen esta, el PNIS promueve la sustitución voluntaria con la participación directa de las comunidades. El enfoque de género de esta acción garantiza la participación de las mujeres en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de sustitución y, enfatizando en una apuesta pedagógica y de formación para prevenir la violencia de género asociadas a las drogas ilícitas. Todo lo anterior se establece como una opción de accesibilidad laboral, ya que el PNIS tiene la facultad de vincular a las lideresas y líderes de las propias comunidades.

La erradicación de los cultivos es un tema de debate, el Gobierno nacional debe buscar llegar a acuerdos con las comunidades para que, desde su propia fuerza y mano de obra, la erradicación sea manual y ejecutada por los propios cultivadores. En este punto se evidencia una contraposición entre los argumentos de las FARC-EP y los del Gobierno; los primeros consideran que la

erradicación debe ser manual en todos los casos, mientras el segundo no renuncia a la aspersión como método para la erradicación de los cultivos ilícitos.

En resumen, la implementación de la RRI y de la aplicación del PNIS supone beneficios y ventajas para la población en general y para las comunidades de los territorios con cultivos de uso ilícito. Los recolectores asentados y no asentados reconocidos por el censo del PNIS y de las asambleas comunitarias se verán beneficiados con: facilitación del acceso a oportunidades laborales a las mujeres cabeza de familia y contribución a la seguridad alimentaria de la primera infancia; generación de opciones laborales, creando mecanismos de información para facilitar el acceso a las oportunidades laborales que surjan en el marco de la implementación de la RRI y en particular de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, permitiendo a la comunidad que habita los territorios afectados por cultivos de uso ilícito identificar y acceder a la oferta laboral disponible, teniendo en cuenta medidas diferenciales para las mujeres rurales.

***Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, incluyendo la Jurisdicción Especial para la Paz; y Compromiso sobre Derechos Humanos.***

Si bien este punto no delimita el estado de la normatividad frente a las posibilidades de acceso laboral y de inclusión en este ámbito, este punto se hace esencial para la consecución de las ya nombradas. El punto cinco, con la propuesta de reparación a las víctimas del conflicto armado, se ubica como el centro de las negociaciones y del posterior acuerdo entre las FARC-EP y el gobierno.

Este punto se fundamenta en los principios de: el reconocimiento de las víctimas; reconocimiento de responsabilidad; satisfacción de los derechos de las víctimas; la participación de las víctimas; el esclarecimiento de la verdad; la reparación de las víctimas; las garantías de protección y seguridad; la garantía de no repetición; principio de reconciliación; y enfoque de derechos. Sobre la base de estos principios se desprenden dos acuerdos centrales: 1. Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; y 2. Compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos. A su vez, se destacan acuerdos como la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad

Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto; la Jurisdicción Especial para la Paz y las medidas específicas de reparación.

Todos los componentes mencionados previamente se han articulado dentro de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, al que se vinculan también medidas de no repetición. Este sistema

Combina mecanismos judiciales que permiten la investigación y sanción de las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en los términos que establece la Jurisdicción Especial para la Paz, con mecanismos extrajudiciales complementarios que contribuyan al esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido, la búsqueda de los seres queridos desaparecidos y la reparación del daño causado a personas, a colectivos y a territorios enteros. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.127)

En este punto tiene nacimiento la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), la cual busca “satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, ofrecer verdad a la sociedad colombiana, proteger los derechos de las víctimas, contribuir al logro de una paz estable y duradera, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.143) a quienes participaron directa o indirectamente en el conflicto armado interno. En ella se tramitan los casos una vez finalizadas las hostilidades y circunscribiendo el acuerdo con el gobierno, concluyendo en la posibilidad de otorgar amnistías o indultos por delitos de rebelión y otros delitos políticos y conexos.

Uno de los acuerdos de este punto, frente a las garantías de no repetición, consiste en la responsabilidad asumida por el gobierno para asegurar que ningún otro partido, movimiento o grupo político en Colombia vuelva a vivir lo que vivió la Unión Patriótica, protegiendo así la participación de las FARC-EP en el marco del post-acuerdo. Se adquiere entonces un compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, favoreciendo la reflexión y la consciencia acerca de los derechos de los demás, buscando siempre respetarlos y propiciar relaciones de convivencia y coexistencia social desde el respeto y la tolerancia por la pluralidad de pensamiento, todo esto en pro de la reconciliación y de la construcción efectiva de la paz.

### ***Punto 6. Implementación, Verificación y Refrendación.***

Finalmente, en este punto se llegan a acuerdos para la creación de la “Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final”, la cual se encuentra integrada por representantes del Gobierno y de las FARC-EP para hacer seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento, servir de instancia para la resolución de diferencias, y el impulso y seguimiento a la implementación legislativa. Como se indica en la introducción del acuerdo, este punto

Crea un mecanismo de acompañamiento para que la comunidad internacional contribuya de distintas maneras a garantizar la implementación del Acuerdo Final y en materia de verificación se pone en marcha un modelo con un componente internacional integrado por los países que durante el proceso han tenido el papel de garantes y acompañantes y dos vocerías internacionales, todo ello soportado en la capacidad técnica del Proyecto del Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz de la Universidad de Notre Dame de los Estados Unidos. (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2018, p.9)

#### **4.1.2. Otras Normatividades.**

Luego de la revisión y análisis a los seis puntos centrales en los que se soporta el acuerdo final de paz con las FARC-EP, y de establecer algunas relaciones con la vida laboral y las posibilidades de acceder a esta que el documento guía de la etapa del post-acuerdo establece, es preciso mencionar otras normatividades que posibilitan expandir la perspectiva acerca de la inclusión laboral de los firmantes de paz en el post-acuerdo. Es posible destacar algunos actos legislativos que aportan a la correcta implementación de los puntos contenidos en el acuerdo y, así, a la conservación del proceso de paz.

En el artículo segundo del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016, se establecen facultades extraordinarias al presidente de la república frente a la paz, de modo que este puede expedir decretos con fuerza de ley, siempre y cuando estos tengan como objeto el implementar y preservar los acuerdos de paz. Además, el artículo tercero del mismo acto dicta un plan de inversiones para la paz en un término de 180 días, con priorización en la población más vulnerable y afectada por la pobreza rural, las economías ilegales, la debilidad institucional y el conflicto armado.

El acto legislativo 01 del 4 de abril de 2017, “por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, propone herramientas y recursos jurídicos complementarios para el acto legislativo expuesto previamente. Por otra parte, en este se establece la función y la composición general de la Jurisdicción Especial para la Paz, diciendo que esta será la aplicación de una justicia “restaurativa que preferentemente busca la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, especialmente para acabar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización”.

Otras leyes y decretos fueron expedidos con el fin de preservar los acuerdos de paz y definir los lineamientos para su correcta implementación en la búsqueda de justicia, reparación y no repetición. Por ejemplo, la ley 1820 de 2017 o “Ley de Amnistía”, tiene por objeto conceder el indulto o perdón a los delitos con carácter político (como la sublevación) cometidos en el margen del conflicto armado y es aplicable a aquellas personas que se hayan suscrito a un acuerdo de paz con el gobierno. Esta ley dicta que no serán materia de indulto delitos como los de lesa humanidad.

El decreto 899 del 29 de mayo de 2017, “por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016”, en su artículo transitorio número cuatro autoriza a los delegados designados por los representantes de las FARC-EP a adelantar la constitución de una organización especial de economía solidaria denominada Economías Sociales del Común (ECOMUN) con cobertura nacional y con seccionales territoriales. Esta organización tiene como objeto “promover, conforme a sus estatutos, el proceso de reincorporación económica y social de los integrantes de las FARC-EP y cumplir las funciones que se le asignan en el Acuerdo Final y las demás que le atribuya la ley” (Decreto 899 de 2017 [Presidencia de la República]).

Para la formalización jurídica de ECOMUN, el gobierno nacional debe disponer todo el proceso mediante la financiación de la asesoría jurídica y técnica que sea requerida, como lo establece el artículo seis del mismo decreto. Además, este decreto indica la naturaleza y las condiciones de las asignaciones económicas que los firmantes de paz deben recibir en el post-acuerdo (estas serán descritas y expuestas en palabras de un firmante en el capítulo tres); también, en su artículo nueve

determina acerca del sistema de protección para los integrantes de las FARC-EP, que las sumas de los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Protección a la vejez serán garantizados por el gobierno durante un período de 24 meses, y ECOMUN asesorará a sus integrantes en la selección de instituciones de seguridad social que prestan el servicio de administración de pensiones.

Por su parte, el decreto 277 del 30 de diciembre de 2017 regula la amnistía concedida por la ley anterior, este es el decreto “por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la ley 1820 del 30 de diciembre de 2016 por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”. Finalmente, el decreto 1274 del 28 de julio de 2017, por medio del cual se prorroga la duración de existencia de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN), denominando su existencia y su sentido como Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), con la intención de continuar el proceso de reincorporación de los firmantes de paz de las FARC-EP.

Una vez contempladas las normatividades y el documento del acuerdo de paz, cabe resaltar el contexto que ha atravesado a Colombia en medio de la firma del acuerdo. Por ejemplo, el hecho de que se den amnistías o indultos ha sido un elemento de fuerte controversia en la sociedad colombiana; una de las posturas ampliamente defendidas en contra de las mismas y del acuerdo de paz en general sustentan que los excombatientes y exparticipantes del conflicto armado, ahora firmantes del acuerdo, no estarían recibiendo ninguna medida de justicia frente a los delitos políticos y otros que cometieron durante su militancia. Sin embargo, a pesar de las dudas y las críticas que ha suscitado, el acuerdo se celebró y su firma se llevó a cabo como estaba previsto; además la JEP y la ley de amnistías han comenzado a operar.

#### ***4.2. Capítulo 2. Exclusión Laboral de los Firmantes de Paz. Mirada desde el Modelo Social de la Discapacidad***

El acuerdo de paz con las FARC-EP significó el fin de un conflicto de 50 años de prolongación a pesar de que, a la fecha de hoy, existen militantes de las FARC-EP que no se acogieron a los acuerdos y continuaron en el marco de la ilegalidad y la confrontación bélica y política desde el ala militar de las denominadas disidencias de las FARC-EP; por otra parte, estas disidencias se

han fortalecido con firmantes del acuerdo, los cuales han retornado al conflicto armado al argumentar en la falta de oportunidades y en las dificultades para su reinserción social y laboral, un motivo para regresar a la estabilidad obtenida al formar parte de esta guerrilla. En este sentido, se ubica el éxito de los procesos de inclusión y de reinserción laboral de los firmantes de paz como un pilar fundamental para el avance y sostenimiento en materia de logros del acuerdo, pues como se ha experimentado en procesos anteriores como el llevado a cabo con paramilitares citado previamente:

Esta carencia de oportunidades de empleo y la poca protección laboral a los desmovilizados han conducido a que se incrementen los niveles de violencia en los distintos centros urbanos y también al rearme de estas personas, dando lugar al surgimiento de fenómenos como las BACRIM. (Roldán-Castellanos, 2013, p.109)

Lo anterior es un elemento de reflexión ante la necesidad de un esfuerzo conjunto y social por el cumplimiento y la correcta implementación de los puntos del acuerdo de paz, especialmente en materia de reinserción y reincorporación a la vida en sociedad. El hecho de que se presenten eventos de discriminación y/o rechazo hacia los firmantes de paz y de que no se evidencien espacios de aceptación y acogimiento a la nueva realidad del post-acuerdo, implica una problemática social que deriva en el análisis de la exclusión social y la discapacidad desde una perspectiva social a desarrollarse en el presente capítulo.

La finalización del conflicto armado con las FARC-EP es el punto de partida de un camino laborioso en pro de la materialización de la paz y la reconciliación, aunque esta última “crea reticencias, rechazos y resistencias, ya que, para algunos, la reconciliación contraviene la justicia porque afirman que quien ha herido gravemente a la sociedad debe pagar sus deudas” (Turriago-Rojas, 2016, p.173). Como se ha dicho anteriormente, esta afirmación es una de las más comúnmente repetidas en los sectores de oposición al acuerdo de paz y a sus efectos, lo que ha derivado en la existencia de escenarios de exclusión social y discriminación, llevando las repercusiones de la misma hasta el ámbito laboral. Por esto, es necesario abordar las variables alrededor de la exclusión laboral y generar un análisis de las mismas desde una óptica integral y psicosocial.

Retomando y ampliando la contextualización acerca del contexto en el que se desarrolla la firma y promulgación del acuerdo de paz y, haciendo referencia a los resultados obtenidos en el

Plebiscito por la Paz, en el cual se impuso el No con un 50,2% frente a un 49,8% del Sí, el MOE (2016) (Diapositiva 8), arroja la siguiente información:

- En 577 municipios del país ganó el Sí y en 544 ganó el No.
- Los municipios donde ganó el Sí cubren el 69% del territorio nacional, mientras que los municipios del No ocupan el 31%.
- Los municipios donde ganó el Sí concentran al 57% del censo electoral, mientras que los municipios donde ganó el No contienen el 43%.
- La participación en los 577 municipios donde ganó el Sí fue de 36%, mientras que en los 544 municipios donde ganó el No fue de 41%.

A pesar de la victoria del No y de los argumentos subyacentes a esta, se encuentran algunos datos estadísticos y sociodemográficos derivados de los resultados del plebiscito que permiten expandir el análisis a las dinámicas sociales y políticas intervinientes sobre los mismos. Como exponen Álvarez-Vanegas y Garzón-Vergara (2016),

El Sí ganó en las zonas más alejadas del Estado y del mercado, donde el impacto del conflicto armado con las FARC ha sido más fuerte, pero donde los dividendos del cese al fuego son latentes. El No, en cambio, sacó ventaja en los territorios más integrados y que tienen mayor acceso, donde las instituciones están y funcionan mejor. (p.2)

Lo anterior vislumbra un panorama en el que las ciudades capitales y algunas de las más importantes del país, es decir, aquellas en las que se concentra la mayor parte de la industria y el mercado laboral colombiano, se opusieron al acuerdo de paz y a su implementación, por consiguiente, también a la reincorporación a la vida civil y laboral de los firmantes. A partir de esto, es posible desarrollar un análisis sobre los procesos de exclusión social, discriminación y desigualdad vividos por los firmantes, dada su condición de excombatientes y exmilitantes de un grupo armado al margen de la ley.

Puede establecerse que las situaciones de exclusión obstruyen el desarrollo de una correcta reincorporación, toda vez que esta hace referencia al proceso mediante el cual los excombatientes, firmantes del acuerdo de paz, “adquieren estatus civil y obtienen un empleo e ingresos sostenibles. La reintegración es esencialmente un proceso económico y social con un cronograma de tiempo abierto, que se lleva a cabo principalmente en comunidades a nivel local” (Pachón-Muñoz, 2018,

p.285). Para el caso de Colombia, existe una entidad encargada de articular a los sectores públicos y privados a través de una política pública dirigida a los firmantes de paz en pro de favorecer su reincorporación y su inclusión una vez concretada su desmovilización, esta es la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) (antes llamada Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas).

El propósito de la ACR es impulsar “el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. En este sentido, desarrolla programas de educación, formación laboral, apoyo psicosocial e impulsa nuevos proyectos productivos” (Pachón-Muñoz, 2018, p.285). Como puede observarse, parte esencial de la reincorporación radica en la posibilidad de ingresar a la legalidad de una manera sostenible, por lo que la educación, la formación laboral y la inserción al mercado son elementos indispensables para su efectiva ejecución. Por lo tanto, la reincorporación auténtica se consolida a partir de la generación de la inclusión social como una herramienta que asegura que todas las personas, sin ninguna limitación o restricción, tengan posibilidades reales de acceder, participar, relacionarse y disfrutar social, económica, política y culturalmente (Congreso de la República; Araoz-Fraser citados en Pachón-Muñoz, 2018).

La inclusión social y la “sostenibilidad en la legalidad”, pueden verse obstruidas y amenazadas al enfrentarse a situaciones que limitan las posibilidades para acceder a las vías de obtención de estas fuentes de sostenimiento, como lo son en sí mismas, las oportunidades laborales. Por lo tanto, se reconoce la parte opuesta de la inclusión como una gran traba o barrera para conseguir los objetivos propuestos en términos de reincorporación social y laboral, esta contracara es la exclusión social. De acuerdo a Castells (citado en Burbano-Cruz et al., 2016), la exclusión se define como un proceso a través del cual se impide de manera sistemática a ciertos individuos y grupos el acceso a posiciones que les permitirían una subsistencia autónoma, pues la exclusión social “es el proceso que descalifica a una persona como trabajador en el contexto del capitalismo” (p.27), como sucede con los firmantes de paz.

Algunas de las causas de esta exclusión social hacia los firmantes de paz, la cual puede afirmarse que se ve reflejada también en el ámbito laboral, radican en una situación de temor, desconfianza y escepticismo entre las partes, lo cual inhibe la capacidad de acercamiento y vinculación entre ambos. Sobre esto, es posible decir que entre los desmovilizados y la sociedad imperan las acciones mutuas de evitación y desconfianza para entablar interacciones o relaciones

sociales, también existe el temor a poner en riesgo la propia vida o la de los familiares. Otros autores denotan un “escepticismo por parte de la sociedad hacia la capacidad global que tiene el desmovilizado para mantener un funcionamiento efectivo frente a las adversidades del entorno, lo cual puede ser concerniente con el concepto de resiliencia” (Montenegro; Aracena citados en Macías-Pulgarín et al., 2018, p.118).

De acuerdo a Restrepo-Pineda et al. (2017), “los desmovilizados poseen atributos psicosociales y valores que limitan su posibilidad de interacción social; en otras palabras, no se encuentran preparados para vivir dentro de un conjunto de reglas sociales en coordinación con el presupuesto de la legalidad”. Por otra parte, se afirma que el Estado colombiano es incapaz de brindar programas y proyectos que generen una reincorporación integral de los firmantes de paz, lo que contribuye al escepticismo de la sociedad frente a dichos procesos (Duque y Guevara citados en Macías-Pulgarín et al., 2018), generando una falta de voluntad para acoger a esta población en el ámbito laboral (Roldán-Castellanos, 2013).

Puede decirse entonces que, para la reincorporación de los firmantes de paz, se encuentran unas falencias o desventajas que no les permiten encajar directamente en la sociedad y su estilo de vida, mucho menos en su sector industrial y laboral, puesto que “el éxito de su reintegración dependerá de las habilidades del individuo para hacerse partícipe en los sistemas de relación que caracterizan a la sociedad” (Velasco y Londoño como se citaron en Restrepo-Pineda et al., 2017). Como han advertido otros autores, los firmantes del acuerdo de paz de las FARC-EP se encuentran en una situación de desigualdad, en muchas ocasiones por la falta de habilidades y educación formal, las cuales no resultan apropiadas para la competitividad del mercado laboral (Roldán-Castellanos, 2013; Restrepo-Pineda et al., 2017).

Se evidencia así una correlación entre factores de índole individual (temor, desconfianza, falta de preparación, etc.) y factores sociales y colectivos (pautas culturales, dinámicas del mercado laboral, escepticismo colectivo, etc.). Es por esto, que debe comprenderse el proceso de exclusión y rechazo al excombatiente y firmante de paz desde una mirada integral e integradora, que recoja el conjunto de los factores individuales y sociales para que, desde una óptica psicosocial, permita relacionar y aportar alternativas de solución a los procesos de exclusión social y laboral de esta población. Como se ha dicho hasta aquí, el firmante de paz se enfrenta a un entorno con ciertas

características, dinámicas, prácticas, entre otras, a las que debe ajustarse y adaptarse, pero de manera preliminar no cuenta con todos los recursos para hacerlo.

En otras palabras, el firmante se encuentra en situación de discapacidad (como se profundizará más adelante) para acceder a los espacios y a las oportunidades que desea; por lo tanto, no puede hablarse de una inclusión, pues como se ha dicho esta es “el acto de proporcionar de un modo u otro, los recursos que se consideren convenientes para las personas o grupos que carecen de ellos, provocando cambios positivos en las dinámicas de desigualdad existentes” (Macías-Pulgarín et al., 2018, p.118). Es decir, para hablar inclusión e igualdad en el acceso a las oportunidades el sistema debe generar los mecanismos posibles para ajustarse a los individuos en situaciones de desventaja, y no solamente en vía contraria.

#### **4.2.1. La Discapacidad Social.**

De acuerdo a lo anterior, es posible asimilar el modelo social de la Discapacidad o la “Discapacidad Social” para abordar el proceso de exclusión de los firmantes de paz a partir de una mirada abierta, integral y biopsicosocial, permitiendo comprender que la discapacidad no necesariamente hace referencia de manera exclusiva al entorno médico o clínico, de la discapacidad física y corporal o de las dificultades cognitivas. Según este modelo, “no son las limitaciones individuales las raíces del problema, sino las limitaciones de la propia sociedad para prestar los servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad” (Victoria-Maldonado, 2013, p.1101) sean contempladas dentro de la estructura social; “parte de la premisa de que la discapacidad es una construcción y un modo de opresión social y resultado de una sociedad que no considera ni tiene presente a las personas con discapacidad” (p.1101).

En continuación de lo anterior, Pisonero (2007) establece que la discapacidad se define como un conjunto de condiciones tanto del estado de salud como del entorno social (una doble vía), las cuales generan una situación, más no un rasgo o atributo de la persona en sí mismo; por tal razón se dice que una persona se encuentra en situación de discapacidad y no que posea una discapacidad o que se encuentre discapacitada. Sin embargo, como todo concepto en evolución social, algunas ideas sobre el concepto se han quedado inmersas en el imaginario popular:

Que la discapacidad sea una situación en la que intervienen aspectos externos es una revolución, sobre todo para concepciones tradicionales y externas al ámbito de la discapacidad. Estas concepciones entendían que la discapacidad es un atributo de la persona con origen en una deficiencia o en un problema de salud. (p.100)

La tesis de Pisonero permite equiparar la lectura del término de discapacidad desde el modelo social para comprender los procesos de exclusión-inclusión. Al realizar la analogía y la transposición del concepto, la discapacidad puede entenderse en términos de “restricción en la participación” y, así, la Exclusión Social puede definirse como una Discapacidad Social. De acuerdo al autor, “se entiende que hay un proceso básico, vertebrador, que es de una dirección, un continuo compuesto por dos líneas básicas: los aspectos internos (aspectos básicos, capacidad, desempeño) y los aspectos externos (ambientales y personales)” (Pisonero, 2007, p.103). De este modo, el modelo social de la discapacidad “es aplicable a toda persona que se encuentre en un proceso de exclusión, independientemente del origen de esta exclusión” (p.103). A continuación, se describen las dos líneas de la Discapacidad Social según el mismo autor:

### ***Aspectos Internos***

1. *Aspectos básicos:* Como comer, dormir, la percepción de salud, la seguridad, etc. Es decir, aquellas funciones fisiológicas y psicológicas del individuo de primer orden, necesidades básicas que los seres humanos deben cubrir y satisfacer en cualquier medida para su supervivencia. Pueden asociarse con las primeras dos escalas de la pirámide de necesidades de Abraham Maslow: las necesidades fisiológicas, hambre y sed, y la seguridad de que en el futuro se van a seguir teniendo cubiertas. El alojamiento también hace parte de este modelo como un aspecto básico.
2. *Capacidad:* Es la ejecución de tareas en un entorno uniforme. Es el “potencial” de acción de cada ser humano, o sea, el máximo grado posible de funcionamiento que puede alcanzar una persona en un determinado momento o circunstancia. La capacidad se mide en un entorno uniforme o normalizado. Las competencias, la formación, el idioma o las habilidades miden la capacidad de una persona.
3. *Desempeño:* Es la ejecución de tareas en un entorno real y espontáneo, lo que se puede hacer “tal y como están las cosas”, en el “aquí y ahora”. Es el aspecto de la

participación de la persona en situaciones vitales. Una persona con Discapacidad Social, verá que su desempeño es menor que el que podría desarrollar al máximo de su capacidad, ya que hay aspectos externos que lo limitan, que impiden el desarrollo de esta capacidad. Una persona puede tener la capacidad, las competencias adecuadas, pero no poder desarrollarlas por un estigma, por un entorno no accesible, por una barrera cultural o por un hijo a cargo. (Pisonero, 2007, p.103)

Como se destaca, el desempeño de una persona ante determinada acción o situación puede verse afectado ante la influencia de agentes externos que impiden el despliegue total de su capacidad. Ante las dificultades para el Desempeño,

Las ayudas son herramientas para contrarrestar las limitaciones y tratan, por tanto, de trasladar al máximo la capacidad de las personas al entorno real. Las ayudas técnicas, las nuevas tecnologías, el acompañamiento o las traducciones son ejemplos de cómo facilitar la transición entre la capacidad de una persona y la ejecución real de tareas. (Pisonero, 2007, p.103)

### ***Aspectos Externos o Factores Contextuales***

1. *Factores ambientales:* Los factores ambientales son todos los aspectos del contexto de la vida y del entorno que afectan el funcionamiento de una persona. Los aspectos del contexto se dan en dos de los niveles que definía el Modelo Ecológico: en el ecosistema y en el macrosistema. El primero incluye el entorno laboral, el educativo, la vivienda y el entorno social. El mercado laboral ordinario, las empresas de inserción o los centros especiales de empleo conformarían el entorno laboral. Las asociaciones, la oferta educativa, los transportes, la vivienda y su accesibilidad construyen el entorno real y físico en el que se desempeñan las tareas y se interactúa con los demás.

El segundo es el contexto más externo de la vida que influye sobre la persona. Es decir, el conjunto de actitudes y valores, las reglas y leyes que marcan grandes líneas de pensamiento y las reglas informales. Las grandes políticas, los medios de comunicación, las orientaciones religiosas, la producción cultural, etc. influyen en este conjunto.

2. *Factores personales:* Son los factores que tienen que ver con la persona, pero siguen siendo contextuales y no deben confundirse con los aspectos internos antes referidos. Los factores personales son los “antecedentes de vida” de la persona, son un impacto “desde fuera” sobre la actuación de la persona: son la etnia, la edad, el sexo, el nivel social, las experiencias vitales, hábitos, etc. (Pisonero, 2007, p.103)

Estos factores personales hacen referencia a un bagaje cultural y social que termina por constituir aspectos identitarios, que no son innatos al hombre por su condición biológica, pero sí por su inserción al medio y a la realidad social; de este modo, se resalta la relación directa que tienen los factores individuales y los del medio social para constituir y configurar escenarios de Exclusión y Discapacidad Social. Según lo expuesto hasta este punto, el modelo social de la discapacidad aplica para el análisis de los procesos de exclusión vividos en el entorno laboral, ya que “lo que el modelo detecta son necesidades de incorporación social que pueden valer lo mismo para personas con orígenes diferentes en sus procesos de exclusión” (Pisonero, 2007, p.104) y, en este caso, se detectan las necesidades de inclusión de los firmantes de paz al mundo laboral en el marco del post-acuerdo.

La discapacidad se configura entonces como una construcción sociocultural que, en la actualidad, puede comprenderse desde aquellas personas como un “colectivo que se encuentra en una especial situación de desventaja social debido a que la sociedad ha construido un entorno preparado sólo para un determinado *estándar* de personas, con determinadas características (...)” (Victoria-Maldonado, 2013, p.1095), estas personas son la “consecuencia de la negación por parte de la sociedad de acomodar las necesidades individuales y colectivas dentro de la actividad general que supone la vida económica, social y cultural” (Palacios, 2008, p.121), entonces, la finalidad de la sociedad para evitar la exclusión y la discapacidad social será adaptarse para dar espacios a toda clase de personas, o sea, generar inclusión social.

Este modelo de la discapacidad, bajo una óptica social, considera que la etiología de la discapacidad no es de índole religiosa o científica, sino que es, en gran medida, de origen social. Este nuevo paradigma social sobre la discapacidad, que se enmarca en los principios generales declarados por los derechos humanos, se origina en la segunda mitad del siglo XX. “Este movimiento multidimensional nace dentro de la disciplina de las ciencias sociales, el análisis de las políticas sociales y la lucha por los derechos civiles; específicamente aquellos relacionados con

los derechos de las personas con discapacidad” (Victoria-Maldonado, 2013, p.1099), propendiendo por una mirada integral e integradora que recoja de manera humanizada las condiciones particulares para acceder e incorporarse al medio social.

Dando seguimiento a lo dicho por Victoria-Maldonado (2013), el paradigma del modelo social de la discapacidad procura la actualización de las políticas públicas en favor del reconocimiento de los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad (p.1100). Como las causas de la discapacidad para este modelo son de orden social, la intervención de la misma no debe ser de naturaleza clínica o médica (que tiende a tratar la individualidad), sino que el énfasis debe estar dirigido hacia la sociedad (que debe procurar establecer condiciones para eliminar las situaciones de discapacidad). Aquí se establece la diferenciación entre el modelo médico de la discapacidad, que sitúa el problema de la discapacidad en la persona y pretende conseguir su cura o su mejor adaptación al entorno, y el modelo social, que busca la mejora de la sociedad para hacer frente a las necesidades de las personas y para gestionar la diversidad.

En relación con la diferenciación establecida en el párrafo anterior, si se realiza el símil con la situación problema de la exclusión laboral de los firmantes de paz, considerando que estos no cuentan en todos los casos con las condiciones necesarias para insertarse al mundo laboral ordinario, el modelo médico optaría por intervenir en el problema del “discapacitado” (el firmante de paz) para que este se ajuste al orden establecido de la manera menos traumática posible y sin alterar la estructura social; en cambio, el modelo social buscaría la flexibilidad y las posibilidades de reorganización social para permitir el ingreso de la persona en situación de discapacidad a la estructura social. En otras palabras, el modelo social propone la reestructuración de la sociedad en función de la inclusión de las personas.

Entonces, para el modelo social de la discapacidad, la situación de discapacidad se reconoce, “más allá de la diversidad funcional de las personas, en las limitaciones de la propia sociedad” (Palacios, 2008, p.122); de esta manera, esta perspectiva social vela por la dignidad del ser humano y de manera secundaria, en caso de ser necesario, en las condiciones médicas y biológicas (no obstante, siempre las reconoce y acepta dentro de la totalidad del ser humano). Se sitúa el problema principal en la sociedad, dado que

El problema de la discapacidad se deriva de la falta de sensibilidad del Estado y de la sociedad hacia la diferencia que representa esa discapacidad. De ello se deduce que el

Estado tiene la responsabilidad de hacer frente a los obstáculos creados socialmente a fin de garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de derechos de todas las personas. (Victoria-Maldonado, 2013, p.1100)

Con la intención de esclarecer y profundizar la analogía propuesta en este apartado, se deduce que, en términos de discapacidad en el contexto laboral del post-acuerdo, el Estado y la sociedad colombiana albergan la principal causa para las experiencias de exclusión y rechazo de los firmantes, puesto que no se encuentran preparados totalmente para otorgar las condiciones y las herramientas que deriven en el pleno respeto de la diferencia, de una condición ajena (ser excombatiente) a la socialmente aceptada como positiva. Por esta razón, se habla de que el firmante de paz en muchos casos, se enfrenta a una discapacidad y no a una deficiencia que posea o deba superar por sí mismo. Palacios (2008) sintetiza la distinción entre la “deficiencia” y lo que se entiende por discapacidad:

Como se ha mencionado, el modelo social nació apuntalando la filosofía de vida independiente, pero acompañada de unos Principios Fundamentales que describen la discapacidad como una forma específica de opresión social. Estos principios hacen una distinción entre deficiencia —la condición del cuerpo y de la mente— y discapacidad —las restricciones sociales que se experimentan—. El manifiesto, elaborado por la UPIAS<sup>2</sup>, afirmaba que la sociedad discapacita a las personas con discapacidad. (p.122)

Para resumir, se presenta una nueva diferenciación de los términos en cuestión:

- Deficiencia es la pérdida o limitación total o parcial de un miembro, órgano o mecanismo del cuerpo.
- Discapacidad es la desventaja o restricción de actividad, causada por la organización social contemporánea que no considera, o considera en forma insuficiente, a las personas que tienen diversidades funcionales, y por ello las excluye de la participación en las actividades corrientes de la sociedad. (UPIAS citada en Palacios, 2008)

Hasta este punto, el modelo social de la discapacidad se configura a partir de las dificultades y los entornos de exclusión que deben afrontar los firmantes, quienes se constituyen como las personas en situación de discapacidad para acceder igualitariamente a las oportunidades del medio.

---

<sup>2</sup> Union of Physically Impaired Against Segregation (citada en Palacios, 2008, p.122).

De otro lado, al concebir la existencia de una discapacidad social como las condiciones desfavorables que el propio contexto plantea, se concluye entonces la existencia de una deficiencia en la sociedad que no le permite acoger a los mismos firmantes.

#### **4.2.2. La Discapacidad Social en el Contexto Colombiano.**

En Colombia, la ley 1346 del 2009 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, da la entrada y el reconocimiento al modelo social de la discapacidad, comprendiendo que la atención pasa de centrarse en el individuo a enfatizar en las barreras que impone el contexto y en papel de la sociedad en el trámite y manejo de la discapacidad, es decir, en la inclusión o exclusión de la misma. Por lo tanto, el objetivo de la ley enunciada tiene por objeto “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, y eliminando toda forma de discriminación por razón de la discapacidad” (Ley 1346 de 2009).

Bajo este objeto, el Estado y la sociedad, y no únicamente el individuo, están en la obligación de proponer, desarrollar y garantizar las condiciones y los medios para el disfrute de un entorno en que no se presenten obstáculos para alcanzar la inclusión e integración de las personas con condiciones diversas en sus dimensiones biológicas, psicológicas o sociales, pues como se ha establecido, las barreras para el acceso igualitario a las oportunidades son las que originan la noción de discapacidad. Cabe recordar que desde el concepto de la Discapacidad Social se realiza una analogía o símil a la situación de exclusión social y laboral vivida por los firmantes de paz del acuerdo con las FARC-EP.

En ese orden de ideas y con la distinción hecha entre la deficiencia y la discapacidad, puede pensarse un escenario en el que, a la luz del modelo social, un firmante de paz no tenga un título profesional o la homologación de sus conocimientos en un área específica, lo que lo imposibilita para desempeñar un cargo determinado; sin embargo, no se encuentra limitado para aportar su experiencia y su talento en cargos auxiliares o de menor rango a partir de las habilidades adquiridas a lo largo de su vida. Pese a que no se encuentra inhabilitado ni impedido para desarrollar otras funciones, la sociedad y las personas encargadas de ofertar las oportunidades de trabajo limitan su

accesibilidad, toda vez que valoran su capacidad desde la “deficiencia” (y estigma) de ser excombatiente, lo cual no necesariamente obstaculiza el desarrollo de una función laboral concreta.

El ejemplo anterior representa una contraposición al modelo social de la discapacidad, ya que se impide la participación del firmante de paz en función de una valoración desproporcionada y generalizada en un estigma y en una creencia asumida de manera social, lo que conlleva a la creación de escenarios de exclusión laboral. Entre muchas otras razones y variables, teniendo en cuenta que el modelo social de la discapacidad impone a la sociedad misma y a los Estados la responsabilidad de intervenir sobre los entornos para favorecer la adaptación de las personas, en el contexto económico y laboral de los firmantes de paz, Restrepo-Pineda et al. (2017) realizan una crítica al modelo neoliberal con el que se dio el proceso de paz, ya que según los autores este modelo impide la adaptación de los firmantes al mundo laboral, lo que obstruye y restringe su acceso, evidenciando también un desconocimiento de la población firmante del acuerdo:

La estrategia de reintegración económica en Colombia fue inicialmente diseñada con un idealismo neoliberal, uno que no correspondía con la realidad del país. Hubo un enfoque de emprendimiento que, a pesar de varios intentos para hacerlo funcionar, no ofrecía un ingreso decente ni seguridad económica para un segmento sustancial de la población desmovilizada. (Thorsell citado en Restrepo-Pineda, 2017, p.12).

Se recalca entonces, el énfasis que los autores y exponentes del modelo social de la discapacidad le otorgan al compromiso que debe adquirir el Estado con la realización de los procesos de reintegración a la sociedad civil de los firmantes. Además, se debe tener en cuenta que algunos de ellos no han accedido a procesos de formación académica y no poseen experiencia laboral, factores que no les permiten integrarse fácilmente a la sociedad (aspectos internos y externos de la discapacidad social). Como respuesta a esta situación el Estado colombiano ha creado programas como el de Paz y Reconciliación de la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), a través del cual se capacita a estas personas de manera tal que les permitan vincularse laboralmente y lograr obtener una estabilidad económica.

No obstante, las medidas y estrategias e implementadas de manera estatal y gubernamental como la descrita anteriormente responden al ideal de intervenir sobre el individuo (representación del modelo médico de la discapacidad): formarlo y capacitarlo para que por sí mismo procure su

sostenibilidad social y económica, sin hacer muchos esfuerzos en intervenir sobre la sociedad a la que debe re-insertarse y adaptarse (como lo pretende el modelo social): formar y sensibilizar en la aceptación de los firmantes y del acuerdo en general, así como concientizar en la eliminación de estigmas y prejuicios sobre las personas que se reincorporan a la vida civil. De esta manera, bajo el prisma psicosocial e integral de la discapacidad y como se ha estipulado antes, la sociedad en sí misma tiene una deficiencia para acoger a los firmantes y ni ella misma ni el Estado promueven una intervención visible sobre este problema.

#### ***4.3. Capítulo 3. Estado Laboral de los Firmantes de Paz en el Departamento de Antioquia***

Luego de la revisión de los procesos de exclusión-inclusión social y laboral vividos por la población firmante del acuerdo de paz, además de la relación y del análisis desde la perspectiva social de la discapacidad, es pertinente poner en contexto esta conceptualización con el fin de evidenciar el estado actual en materia laboral de los firmantes en el territorio nacional y específicamente en el departamento de Antioquia. Para tales efectos, se visibilizan los datos más relevantes y se describe la percepción de algunos actores sociales acerca de las consecuencias e implicaciones del estigma social hacia los firmantes de paz, así como su experiencia en el ámbito laboral en el marco del post-acuerdo, aportes recogidos a partir de la aplicación de entrevistas semi-estructuradas como una herramienta metodológica que facilita el diálogo y la exposición de opiniones y puntos de vista.

A manera de reflexión y contextualización, Rozo (2018) en su columna de opinión titulada “Pregúnteselo: ¿Contrataría usted a un desmovilizado?”, cuestionó la capacidad de la sociedad para brindar oportunidades laborales y, por ende, de reintegración social a personas firmantes del acuerdo de paz. La columna inicia con la siguiente introducción y anécdota:

Desde hace años me pregunto si yo, usted, mi vecino, mi familia, mis amigos, contrataríamos a un desmovilizado. Empecé a cuestionar a personas cercanas sobre este tema y me encontré con una anécdota: un gran ejecutivo de una compañía, en medio del boom mediático de compromisos de las empresas con la paz, dijo: “voy a abrir 20 puestos para desmovilizados. Solo tengo una condición: no quiero verlos nunca”. Y les pagó el salario sin que fueran a trabajar ni un día. (Rozo, 2018)

Este relato posibilita generar un interés mayor en conocer los datos y las cifras que permitan evidenciar la manera en que los firmantes de paz han podido o no, enfrentarse y adaptarse a escenarios de exclusión y rechazo; la misma Rozo (2018) dice que, según la Encuesta de Reconciliación y Paz «el 61 por ciento de los encuestados vincularía a un excombatiente y el 22 por ciento lo haría sin que nadie sepa su pasado. Sí, así: “sin que nadie sepa su pasado”». Según datos recopilados por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], para el 2019 el 65,4% de la población firmante que trabajaba a la fecha, informó que en su lugar de trabajo no tenían conocimiento de su condición de excombatiente; por otra parte, hay una mayor aprobación (57,5%) a emplear a mujeres desmovilizadas que a hombres (45,6%) (Agencia para la Reincorporación y la Normalización [ARN]; García como se citaron en ANDI, 2019, p.9).

El mismo documento de la ANDI extiende la información sobre el estado de la situación laboral de los firmantes en procesos de reintegración, exponiendo que:

De los 12.225 desmovilizados para esa fecha, el 57,9% trabajaba de manera informal y un 11,6% se encontraba desempleado, mientras el 22,4% se hallaba vinculado al sector formal. De modo que, la tasa de desempleo en los firmantes de paz se encontraba en un 19,6%, “casi diez puntos porcentuales superior a la nacional”. Sin embargo, el dato de mayor relevancia radica en el expuesto por la presidenta de la ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), quien indicó que el 64% de los pequeños y medianos empresarios preferían no contratar personas firmantes, así esto representara reducción en impuestos, destacando la resistencia manifiesta del sector productivo en vincular laboralmente a esta población (ARN; Rozo como se citaron en ANDI, 2019, p.9).

Es la reserva y la pretensión de un oscurantismo hacia la vinculación laboral de personas firmantes al sector formal de la economía, la que permite centrar el interés en el sector informal y en las iniciativas individuales y colectivas de los firmantes de las FARC-EP, las cuales también han sido impulsadas y financiadas por el gobierno para el cumplimiento del acuerdo de paz. Lo anterior, a pesar de que

El aporte del sector empresarial a la inclusión de poblaciones que han estado inmersas en el conflicto armado es una oportunidad de negocio, pues es claro que las empresas prosperan en entornos estables y pacíficos, y uno de los principales retos del posconflicto es lograr la inclusión productiva tanto de víctimas como de personas en proceso de

reintegración. Así, aquellas empresas que sepan capitalizar las oportunidades de negocio que brinda la paz, no solo aportarán al desarrollo socioeconómico justo e inclusivo, sino que además harán una apuesta a largo plazo que traerá importantes retornos. (ANDI, 2019, p.4)

Según Forero-Ortiz (2019), frente a los proyectos productivos de los firmantes de paz se encuentra que, para el segundo semestre de 2019, había datos de 13.023 firmantes en proceso de reincorporación dentro y fuera de las ETCR, destacando el avance de 29 proyectos colectivos y más de 350 individuales en los que de acuerdo a la ARN, se habían invertido a la fecha 24.836 millones de pesos colombianos para la conformación de estas alrededor de 400 iniciativas productivas emprendidas por personas firmantes de paz de las FARC-EP. Se está entonces ante un panorama distinto, la economía de los firmantes depende en gran parte de su propio trabajo, se abre paso a opciones de emprendimiento para estos:

Producción de cosméticos, café de exportación, artesanías, así como la realización de recorridos turísticos incluso por lo que fue la “cuna” de las Farc, son algunas de las actividades a las que ahora se dedican los excombatientes.

Otros hacen parte de programas de desminado humanitario y algunos están vinculados como escoltas a la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Algunos también se están formando para crear un programa de protectores y vigilantes del medioambiente que preserven y protejan el parque Nudo del Paramillo. (Forero-Ortiz, 2019)

#### **4.3.1. Estado Laboral Actual. Cifras desde Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales.**

Sobre los datos del territorio antioqueño, el documento “Antioquia cultiva la Paz” (Catálogo 2020, edición 1) escrito y financiado por la Revista Generación Paz y la Cooperativa Tejiendo Paz (COTEPAZ), con apoyo de unión temporal del Programa Paso Colombia, la Corporación la Ceiba, el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) – FARC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), contiene información referente a los proyectos productivos desarrollados por firmantes del acuerdo de paz de las FARC-EP en el departamento de Antioquia,

como una manera de exaltar y visibilizar las iniciativas de esta producción en la línea del cumplimiento de los compromisos pactados en el acuerdo.

Este manual tiene como propósito relatar por medio de posibilidades y alternativas económicas, sociales y culturales ejecutadas que, cualquier ciudadano o institución puede aportar a la generación de estrategias que apoyen a la esperanza y la reconciliación que Antioquia y Colombia tienen para mostrar al mundo (Revista Generación Paz, 2020, p.7). De acuerdo al documento y a las cifras de la ARN, 12.773 personas se encontraban en proceso de reincorporación para mayo de 2020 en todo el país; de las 1.346 acreditadas en Antioquia, aproximadamente 351 habitan todavía los ETCR dispuestos en el departamento, mientras 246 realizaban su proceso de reincorporación en la ciudad de Medellín. Además, se reportó la existencia de las Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR), en las que se dieron ubicaciones colectivas de firmantes, siendo alrededor de 900 las personas que no se encuentran cubiertas con los beneficios de las ETCR.

El proceso de reincorporación descrito se ha llevado de manera parcialmente satisfactoria, gracias a la participación de los firmantes de paz y a la cooperación de la población civil, así como de entidades internacionales; no obstante, el apoyo del estado colombiano no ha sido el más eficaz, lo que se ve materializado en la falta de protección y garantías de los derechos de las personas reincorporadas a la sociedad, por lo que hasta el 9 de julio de 2020 se reportaron 28 firmantes asesinados en Antioquia y 216 en el resto del país (Revista Generación Paz, 2020, p.5).

En el desarrollo del texto citado, se describen 20 proyectos productivos llevados a cabo en Antioquia para el año 2020, en los cuales cumplen funciones laborales aquellos excombatientes acogidos y firmantes del proceso de paz. De estos, cinco corresponden a proyectos agrícolas y avícolas, encontrando: “Café Paramillo”, en el que trabajan en conjunto campesinos, víctimas del conflicto y firmantes de las FARC-EP; “Miel de la Montaña”, “allí 17 reincorporados de los 22 que se unieron en el proyecto hasta finales del 2019, se capacitaban con el SENA en producción de miel, jalea real, apitoxina, polen y propóleo” (Revista Generación Paz, 2020, p.15); producción de huevos en los municipios de Dabeiba, Anorí y Mutatá; y una iniciativa proyectada hacia la apicultura y el procesamiento de madera.

Además, cinco proyectos son de carácter ganadero y piscícola: “Ecobúfalo”; producción bovina en Dabeiba; ganadería en Yondó, contando con la participación de 54 hombres y 22 mujeres; “Ganadería de la montaña”, ubicada en Santa Lucía (Ituango), en el que participan 105 hombres y

mujeres que integraron en su tiempo diversos frentes de las FARC-EP, aunque debido a la violencia del territorio 62 familias de reincorporados decidieron desplazarse; y piscicultura en los municipios de Mutatá, Anorí y Remedios, en el que participan 58 y 41 firmantes en los dos primeros municipios, respectivamente.

Por otra parte, se hallan cuatro proyectos de manufactura, destacándose “Confecciones de la montaña”. Allí “cerca de 120 excombatientes que pertenecieron al frente 136 del nordeste y bajo cauca antioqueños se asociaron para poner en marcha las máquinas de coser que sirvieron para fabricar uniformes y equipos durante el conflicto” (Revista Generación Paz, 2020, p.33); los proyectos restantes se denominan: “Panadería delicias Farianas” en Anorí, “Confecciones hilos de paz” en Dabeiba y “Trochas: taller y distribuciones” que presta servicio de estampado y diseño de camisetas a la Universidad de Antioquia y al público en general en Medellín.

En el área de servicios se encuentra la iniciativa “Internet sin límites” en Ituango, el cual busca llevar la conectividad de manera menos costosa a la población rural de este municipio, gracias a 24 exguerrilleros que participan de este proyecto. En otras actividades, se encuentran cinco proyectos desde la gastronomía hasta servicios turísticos, como el “Mercado de mujeres” conformado por 30 mujeres firmantes; también un taller de motos y venta de repuestos en Medellín, creado por 16 firmantes. En el turismo se encuentran “Travesías por la paz: ecoturismo de la mano de las FARC”, el cual se conforma por 33 reincorporados que se dedican a recrear su antiguo modo de vida mediante una experiencia turística en las cercanías del cañón de Chimiadó; y la “Casa de la Vida”, donde firmantes y campesinos enseñan las maravillas naturales de Anorí. Finalmente, la “Casa de reincorporación de Belén”, en donde funciona el “mercado de mujeres” y se consiguen los productos ofrecidos por las cooperativas de firmantes del acuerdo.

Además de los 20 proyectos expuestos anteriormente, en el texto citado se resalta un significativo aporte que, firmantes del acuerdo de paz, han conseguido incluso a nivel científico, ya que con su colaboración en la expedición “Bioanorí 2018” se descubrieron 14 especies entre fauna y flora (entre plantas, mamíferos, reptiles y cucarrones) (Revista Generación Paz, 2020, p.35). De otro lado, se enuncian dos proyectos trazados para ejecutarse tan pronto como las disposiciones legales lo permitan, estos son: “Alimentación saludable” y “voluntad de paz”; adicionalmente, se están desarrollando más de 100 iniciativas individuales en Medellín y otros municipios de Antioquia, aunque sobre estos no se extiende la información.

Todos los proyectos mencionados y el fortalecimiento de los nuevos, adquieren viabilidad gracias a que cada firmante del acuerdo de paz recibe ocho millones de pesos tal y como se pactó en el acuerdo final de paz para incentivar y garantizar la estabilidad económica en el proceso de reincorporación (ARN citada en Revista Generación Paz, 2020, p.50). Esto se articula con los beneficios que otorgan cooperativas como la Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz (COTEPAZ), la Asociación Campesina del Valle del Río Penderisco (ASOPENDERISCO), la Cooperativa Multiactiva del Campo colombiano (COOPEMPRENDER), la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo económico y social de Antioquia (COMULDESNA), la Cooperativa Multiactiva Agropecuaria el Progreso (AGROPROGRESO), Cooperativa Multiactiva la Fortuna de Mutatá (COOFORTUNA), entre otras.

Por otra parte, como se mencionó al inicio del capítulo, para conocer el estado laboral actual de los firmantes de paz en el departamento de Antioquia, a través de distintos derechos de petición se solicitó a diversas entidades gubernamentales como la Alcaldía de Medellín, la Gobernación de Antioquia, la ARN y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cifras e información referente a propósito del nombre del presente capítulo.

En primera instancia se solicitó a la Gobernación de Antioquia, información referente a: 1). Cifras de reincorporados que ocuparon los cuatro Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) del departamento de Antioquia, 2). Información sobre proyectos productivos que se estén desarrollando en este departamento por parte de los firmantes de las FARC-EP, 3). Información sobre la vigencia de los ETCR y cuantos reincorporados se encuentran allí actualmente y 4). Información sobre organizaciones no gubernamentales que hayan estado involucradas en el proceso de reincorporación. La respuesta obtenida desde la Gobernación y la Dirección de Paz y Noviolencia concluye: “como estamos en construcción a nivel institucional de la Dirección de Paz y Noviolencia, por el momento, no contamos con la información requerida por usted” (S. Alzate, comunicación personal, 27 de mayo de 2021).

En segundo lugar, se elevó la petición al municipio de Medellín, solicitando el suministro de información respecto a los siguientes asuntos: 1). Información de proyectos productivos que estén desarrollando en el municipio de Medellín los excombatientes, 2). Cifras de reincorporados que se encuentren en esta ciudad y 3). ONG o fundaciones que hayan hecho parte del proceso de reincorporación a la vida civil. De esta solicitud se obtienen respuestas afirmativas por parte del

Coordinador Jurídico Subsecretaría de Justicia Restaurativa Secretaría de No-Violencia (J. M. Correa, comunicación personal, 3 de junio de 2021), argumentando:

- 1) De acuerdo con información suministrada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en Medellín desde el año 2017 a la fecha se ha desembolsado 106 unidades productivas, de las cuales 35 mujeres son quienes desarrollan sus unidades de negocio en los sectores de comercio, industrial, agrícola, pecuario y servicios. Adicionalmente, el municipio de Medellín a través de la Secretaría de la No-Violencia y la Subsecretaría de Justicia Restaurativa, cuenta con el proyecto “Implementación de Estrategias para la Reintegración y la Reincorporación a la Vida Social y Económica”, la cual apoya a la Cooperativa Tejiendo Paz – Cotepaz, en donde se acompañan las siguientes iniciativas productivas colectivas:

Mercado de las Mujeres Constructoras de Paz, Panadería El Trigo del Amor, Taller de Motos, Frutas Deshidratadas Marca Origen, Trochas Tours: Trochas que abren caminos hacia la paz y la reconciliación, Trochas que abren caminos hacia la paz y la reconciliación, y Trochas – Estampación.

- 2) De acuerdo con la información suministrada por la ARN, en mayo de 2021 se encuentran registrados 339 personas en proceso de reincorporación en el área Metropolitana, de las cuales 236 cuentan con domicilio en el municipio de Medellín.
- 3) Según reporte de la ARN, algunas de las que han participado son: Fucepaz – Fundación Colombiana de Excombatientes y Promotores de Paz, Paso Colombia, CEAM – Desarrollo rural, gestión ambiental y educación, Corporación CEIBA, Consejo Noruego para Refugiados y British Council. Adicionalmente se recibe el apoyo de la Gobernación, alcaldías de los municipios que cuentan con los ETCR y ONU, PNUD, OIM, Programa Mundial de Alimentos.

En tercer lugar, se realizó contacto con la ARN con el fin de resolver las inquietudes referentes a las actividades productivas llevadas a cabo por los firmantes, a partir de los siguientes puntos:

- 1). Información sobre las cifras de reincorporados que ocuparon los cuatro (4) Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) del departamento de Antioquia, 2). Se entregue información de proyectos productivos que se estén desarrollando en el territorio nacional en los cuales los principales actores sean excombatientes de las FARC-EP, 3). Se informe si los veinticuatro (24) Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), continúan

activos y en caso de ser así, cuantos reincorporadas continúan en ellos, y 4). Se brinde información sobre entidades como ONG o fundaciones que hayan hecho parte de los procesos de Reincorporación en el país. A continuación, las respuestas obtenidas el 14 de mayo de 2021:

- 1) En referencia a la información de reincorporados que ocuparon los cuatro (4) Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) del departamento de Antioquia, la Agencia de Reincorporación y Normalización registra en su sistema de información SIRR a corte 30 de abril de 2021 un total de (338) personas en proceso de reincorporación, (105) mujeres y (233) hombres.
- 2) Actualmente el sistema de información SIRR registra un total de (2.649) proyectos productivos desembolsados (colectivos e individuales) los cuales vinculan a (6.197) personas en proceso de reincorporación (4.638) hombres y (1.559) mujeres. Del total general de proyectos, por un lado, se contabilizan (2.567) proyectos individuales desembolsados, los cuales benefician a (3.100) personas (2.404) Hombres y (696) Mujeres. Por otro lado, identificamos (82) proyectos colectivos que han sido desembolsados, los cuales benefician a (3.097) personas (2.234) hombres y (863) Mujeres.
- 3) El 30 de abril del 2021, el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación SIRR, registra un total de 24 Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), ubicados en 13 departamentos, los cuales contabilizan un total de (2.572) personas en proceso de reincorporación (1.770) Hombres, (799) mujeres y (3) personas sin información de género.
- 4) En referencia a la pregunta sobre entidades como ONG o fundaciones que hayan hecho parte de los procesos de reincorporación en el país, nos permitimos adjuntar un listado de dichas organizaciones en el “Anexo No 1 Actores externos”<sup>3</sup>.

Finalmente, en cuarto lugar, se acudió a la DIAN para obtener información acerca de: 1). Si luego de la firma del acuerdo de paz, alguna entidad u organización privada ha solicitado que se le apliquen los beneficios tributarios que concede dicho acuerdo, y 2). Si se ha constituido algún proyecto productivo en el cual los excombatientes sean parte principal, que haya solicitado beneficios tributarios. En este caso, no pudo obtenerse la información precisa que fue solicitada, como se evidencia en las respuestas recibidas el 29 de abril de 2021:

---

<sup>3</sup> En la lista adjunta, se observa la participación de 130 actores externos, todos en estado activo.

- 1) La Ley 1819 de 2016 en cumplimiento con el Acuerdo de Paz firmado el 26 de septiembre del mismo año, estableció en la PARTE XI "INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA CERRAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIO-ECONÓMICA EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO -ZOMAC", donde establece los beneficios tributarios para las empresas que se establezcan en estas zonas, así como para las que inviertan en las ZOMAC con las denominadas Obras por Impuestos (artículos 235 a 238 de la Ley). Estos artículos fueron reglamentados con los Decretos 1650 de 2017, 1915 de 2017 y 2469 de 2018.

En el marco de la Ley 1819 varias empresas han solicitado los beneficios tributarios antes mencionados, sin embargo, la legislación no ha establecido beneficios tributarios específicos para los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, que es el objeto de su pregunta.

- 2) La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales no cuenta con información detallada en el nivel que usted requiere, toda vez que, en las declaraciones tributarias, en el RUT y/o en la información exógena no existe un renglón específico que indique este tipo de información. Como se explicó anteriormente, la DIAN sólo tiene información de las empresas inscritas dentro del régimen de las ZOMAC.

#### **4.3.2. Reincorporación Laboral e Implementación del Acuerdo. Una mirada desde los Actores.**

Toda la información obtenida y expuesta hasta este punto, es contrastada y confrontada gracias a las percepciones expuestas por dos firmantes de paz de las FARC-EP, “Martín” y “Juan”<sup>4</sup>, quienes aportan a la investigación sus experiencias y su opinión frente a los procesos de exclusión-inclusión laboral y de desarrollo de proyectos productivos de firmantes en el post-acuerdo en el departamento de Antioquia. Sus palabras cuestionan la voluntad y la fortaleza en la implementación de los acuerdos por parte de las entidades gubernamentales; al compartir con el segundo entrevistado los datos obtenidos a través de los derechos de petición elevados, este indica que las entidades locales no tienen las cifras exactas y menos las referidas a la reactivación o

---

<sup>4</sup> Se emplean estos alias en aras de salvaguardar la identidad de los entrevistados y proteger la confidencialidad con los mismos.

potenciación económica a los proyectos de los firmantes, añadiendo que incluso “la alcaldía nos preguntó a nosotros, porque los que tienen las cifras son la ARN, principalmente”.

A partir de dos entrevistas individuales, se recolecta información referida a la implementación del acuerdo de paz en materia laboral para los firmantes en el territorio antioqueño, desde la óptica y la experiencia de dos actores activos en el proceso de desmovilización y reinserción a la sociedad y al mercado laboral. “Martín” ingresó a las FARC luego de una persecución judicial en su contra cuando era estudiante universitario en la ciudad de Medellín; luego de estar al tanto de los diálogos en La Habana y desarrollar pedagogía sobre el acuerdo en algunas ciudades del país, se estableció en Antioquia y comenzó su vida laboral en el post-acuerdo: “(...) comencé a desarrollar trabajo con la Cooperativa Multiactiva para el Desarrollo Económico y Social del norte de Antioquia, de la cual hago parte y hacen parte alrededor de otros 110 excombatientes más”, en esta se llevan a cabo proyectos productivos como la confección, la apicultura, la gastronomía, etc.

Por su parte, “Juan” hace parte del partido político Comunes (antes FARC), y expone: “fui militante de FARC por más de 3 años durante el período del alzamiento armado”. Es crítico desde el inicio frente al proceso de exclusión-inclusión laboral de los firmantes de paz: “los proyectos productivos que se han venido estableciendo desde las iniciativas de personas en proceso de reincorporación, a la actualidad no alcanzan ningún nivel de sostenibilidad”, debido a fallas estructurales en la implementación del acuerdo, también a la falta de voluntad del presente gobierno, pues según Juan este no tiene voluntad política de garantizar la correcta implementación del mismo.

Juan explica que desde el año 2017, con el Decreto 899 se establecen las pautas para el desarrollo de proyectos productivos, con el fin de efectuar la reincorporación social y económica de los firmantes. Aparece el concepto de “empleabilidad”, el cual se relaciona directamente con el proyecto político de los excombatientes y con lo plasmando en el acuerdo de paz. Como argumenta Juan, la empleabilidad y “todo el tema de la productividad, no se da en el marco de un ejercicio de desarme, desmovilización y reinserción, sino que se da en el a partir de una innovación teórica para el acuerdo, que es la reincorporación”. Es decir, a pesar de la dejación de las armas, producto del proceso de negociación, no se niega el componente histórico e ideológico que impulsó a las FARC-EP a sublevarse; de modo que, con las conciliaciones necesarias y mediante la legalidad,

se busca consolidar el proyecto de país que la extinta guerrilla desde su nacimiento tuvo como bandera.

Según Juan, “como la intención era no romper con esa historicidad de lo que fue el movimiento guerrillero, se plantea que es fundamental buscar dentro de la legalidad formas organizativas o formas productivas que fueran acordes a nuestro planteamiento político”. De otro lado, Martín destaca que parte de la disposición para participar de los proyectos productivos se da gracias a uno de los puntos para él fundamentales que se encuentran plasmados en el acuerdo final, ya que para la reincorporación a la vida civil se posibilitó el desarrollo de las actividades productivas en las zonas más afectadas por el conflicto armado; no obstante, plantea que los recursos y el presupuesto que el estado debe aportar para que esto se dé no han sido entregados de manera eficiente. Hasta aquí, ambos actores coinciden en el factor del ideal político y su continuidad desde la legalidad, así como en la inoperancia estatal para la potenciación de estas alternativas productivas.

Sobre el último punto mencionado, Martín afirma que el único apoyo recibido para la correcta implementación del acuerdo de paz ha sido por parte de la cooperación internacional. Por ejemplo, en su caso, el programa para el desarrollo de la ONU invirtió para que las máquinas una vez empleadas para confeccionar uniformes y equipamiento durante el conflicto armado, fueran utilizadas con fines lícitos. Martín dice que apostaron por este proyecto debido a que era una labor que los firmantes ya conocían: “teníamos un punto de partida desde lo productivo: la experiencia. Fuera de eso teníamos la infraestructura para arrancar, además de cierto mercado local”; por otro lado, expone que estos proyectos “generan trabajo también a otras personas ahí en el territorio”, familiares o campesinos de la zona han tenido la oportunidad de laborar en su proyecto “Confecciones de la Montaña”, haciéndose visible para toda la comunidad en general.

En relación al papel de las organizaciones internacionales y su colaboración en la implementación del acuerdo, los entrevistados concluyen sobre la importancia que estas han tenido. Juan indica que “si no fuera por la comunidad internacional, el nivel de desertión y de caída en economías ilegales hubiera sido altísimo”, ya que fueron estas entidades las que encabezaron el apoyo a los proyectos de los firmantes y lograron un avance significativo; sin embargo, según cifras aportadas por el entrevistado aún hay un 70% de excombatientes en todo el país que no cuentan con recursos para el desarrollo de su proyecto productivo. También expone que una de las dificultades para el desarrollo y la sostenibilidad económica de estos proyectos “está

en que no hay asistencia técnica”, denotando la inexistencia de algún órgano estatal que promueva y regule la implementación de los mismos.

Para Juan, los proyectos productivos no garantizan totalmente la reincorporación económica de los firmantes, mencionando algunas “amenazas legales que hay alrededor de estas formas asociativas”, haciendo referencia a las trabas que la ley impone para su financiación y hace alusión a que, por ejemplo, un banco no les hace préstamos ni abre sus cuentas, como relata qué sucedió con el Banco Agrario (perteneciente al Estado colombiano). Martín apoya lo anterior desde su experiencia, contando que para “Confecciones de la Montaña” no fue beneficioso esperar los recursos del estado para comenzar a desarrollar su proyecto y, en cambio, cuando esta financiación se dio, se encontraba ya un proyecto sólido y bien constituido, sostenible económicamente, que al día de hoy tiene un alcance a nivel nacional gracias a la recepción de sus productos y a que, según él, la gente es consciente de que ellos están comprometidos con la paz.

De acuerdo a Martín el desarrollo de estos proyectos ha sido una oportunidad de aprendizaje, ya que si bien en las filas de las FARC-EP se alfabetizaba a aquellos integrantes que no supieran leer o escribir, la mayoría de sus militantes no accedieron a una educación formal. Por lo tanto, la creación de los proyectos productivos ha implicado, desde su percepción, la generación de un conocimiento económico y legal. Por otra parte, considera que a pesar de que los firmantes tenían cierta preparación, la reinscripción laboral no ha sido una tarea fácil por las múltiples condiciones exigidas, señalando a modo de ejemplo: “hay gente que dentro de las FARC fue formada para que fuera médico y te hace una cirugía en cualquier condición, pero no tiene certificación de nada (...). Y pocas veces se homologan los conocimientos”, por lo que reflexiona acerca de la dificultad y la complejidad que representa volver a la vida civil una vez superado el conflicto armado.

Tanto Juan como Martín reconocen las capacidades y habilidades de los firmantes de paz, quienes en la época de la militancia armada adquirieron conocimientos y los ejercieron a lo largo del conflicto; los entrevistados manifiestan que, a pesar de contar con médicos, mecánicos, administradores, etc., se hace difícil el proceso de reincorporación laboral ante la imposibilidad de homologación de conocimientos, lo que conlleva a la necesidad de desempeñarse en áreas o funciones distintas a las aprendidas durante el conflicto, y en el mejor de los casos, pueden llegar a ocupar cargos auxiliares en la profesión que desempeñaron de manera empírica. Sobre el tema, Juan retoma el concepto de Discapacidad Social expuesto en el capítulo 2.2., aunque dice no

haberlo escuchado antes, le gusta y lo relaciona con las actitudes y conductas excluyentes de la sociedad, las cuales, según él, nacen del propio estado y el gobierno de turno.

Acerca de la relación y la aceptación de los proyectos iniciados en calidad de firmantes por parte de las personas que no lo son, Martín expone que “la comunidad siempre ha sido muy integrada con los excombatientes”, asevera además que “hay una relación muy estrecha, la comunidad ha apoyado mucho nuestro proceso de reincorporación y ha apoyado la implementación de los acuerdos de paz en el territorio”. Juan coincide en este factor, pero precisa que esto es principalmente en el sector rural en donde siempre han estado (desde los tiempos de lucha armada); dice que las poblaciones firmantes y no firmantes se han correlacionado constantemente y han generado una aceptación y una “continuidad” a los acuerdos, ya que “en el campo la gente tiene más claridad de para qué sirve el acuerdo de paz”.

A pesar del papel fundamental que para los entrevistados obtiene el sector rural, pues este, de acuerdo a Juan, está inmerso en las bases de su actuar insurgente, ya que “el 90% de los movimientos guerrilleros en Colombia, son movimientos agrarios” y sus integrantes provienen del campo, esta situación representa una gran dificultad en el proceso de reincorporación debido a la baja inversión que el agro obtiene en el país. Juan afirma que, si el movimiento agrario fuera rentable los campesinos serían ricos, pero que en realidad estos no cuentan con el apoyo necesario y, por eso, las alternativas para su desarrollo provienen mayoritariamente de las estrategias de innovación que proponen ellos mismos y los firmantes del acuerdo.

Los discursos propuestos por Martín y Juan denotan la necesidad de una vinculación social más allá del campo a los procesos de reincorporación social, dado a que, en palabras de Martín, “no debemos dejar de lado que hay una campaña de ataque al acuerdo de paz, a todos estos proyectos y a los liderazgos sociales”. También reporta que a la fecha van 287 firmantes y más de 1.000 líderes sociales asesinados, por lo que considera que el cambio y la apuesta por la paz es una tarea difícil. En su experiencia personal, vio la necesidad de dejar el país por un tiempo, afectando así su estabilidad emocional y económica; además, este evento vulneró su proyecto productivo, ya que al no contar con seguridad no puede desplazarse, lo cual le impide crecer en su negocio. Esta vivencia es solo una muestra de lo que ocurre con muchos de los firmantes del acuerdo.

Martín expone que situaciones como estas son producto del mal manejo y de la tergiversación de la información en Colombia: “hay una información sesgada, muy manipulada desde un solo

sector y no se muestran otro tipo de realidades”. Menciona además que, en la actualidad, aún se experimenta con fuerza la estigmatización a los firmantes bajo una dinámica de “amigo-enemigo” que se acompaña y se impulsa por un gobierno que, como propuesta de campaña prometió “hacer trizas la paz, por lo que no se puede esperar el apoyo por parte de este”. Similar a este relato, Juan también realiza algunas precisiones y destaca que la desinformación ha sido un aliciente para los procesos de exclusión social y laboral que llegar a vivir los firmantes de paz. Por ejemplo, Juan habla de las asignaciones económicas percibidas por los suscritos al acuerdo y a la reincorporación.

El asunto de las asignaciones económicas ha sido uno de los más cuestionados en el ámbito político y social, bajo la consigna de que desde la impunidad los excombatientes se iban a enriquecer gracias al dinero otorgado por el estado, pues “¿cómo podría ser posible que los guerrilleros se iban a ganar dos millones de pesos mensuales?”. Juan dice que esta noción adquirida por la sociedad “hace parte de la desinformación por la campaña del ‘No’ (al plebiscito), la cual institucionalizó esa idea”, y procede a explicar el tema de las asignaciones económicas y su relación con las posibilidades laborales en el Post-Acuerdo. Según él, son tres las asignaciones presentadas en el acuerdo:

Una primera llamada “asignación única de normalización”, la cual consistió en un desembolso de dos millones de pesos, los cuales algunos firmantes invirtieron para suplir necesidades básicas, remodelar sus residencias o adquirir el dominio de bienes inmuebles “como fincas en las cuales trabajarían posteriormente”. La segunda asignación consistió en una renta básica mensual que, de acuerdo a Juan, el gobierno pretendió eliminar con la intención de que los firmantes no dependieran económicamente del estado, sino que lo hicieran de sus propios proyectos productivos; sin embargo, desde su punto de vista esto carecía de lógica, toda vez que estos proyectos debían ser impulsados por el propio estado (según el acuerdo) y para ese entonces, solo había dos proyectos materializados. Por esta razón, desde el partido Comunes se solicitó la persistencia de este recurso, el cual al día de hoy se continúa otorgando y equivale al 90% de un salario mínimo legal vigente.

De acuerdo al entrevistado, lo anterior se convirtió en una bandera de lucha para los opositores al acuerdo de paz, porque se “supone que los exguerrilleros se iban a quedar con todo, según el ‘uribismo’, con todo el país, que nos lo habían entregado todo y solo sobreviven con un 90% del salario (...)”, y eso que “de por sí, ya es difícil vivir con el 100%”. Para Juan, estas creencias y la difusión exacerbada de las mismas son las causantes de una política y actitud social de

estigmatización y exclusión de los firmantes, que se ha visto reflejada en el ámbito laboral, por lo que considera que no siempre resultaron suficientes los apoyos recibidos para la creación de los proyectos productivos, aunque la tercera asignación fuera exclusivamente otorgada con estos fines.

Esta tercera asignación consistió en un pago en especie de ocho millones de pesos para ser empleados en la creación de los proyectos productivos. Juan coloca el ejemplo de que, si un excombatiente deseaba montar una papelería, el pago se realizaba en los productos e insumos necesarios para ello: impresoras, resmas de papel, vitrinas, etc., siendo enfático en que este aporte es a través de los insumos y la materia prima del proyecto, y que nunca es entregada de manera monetaria. No obstante, Juan advierte que las organizaciones internacionales son conscientes de que ocho millones de pesos son insuficientes, inicialmente, para la realización de cualquier proyecto, por lo que han buscado estrategias y alternativas para contribuir a este aporte.

Hasta aquí, las palabras de los entrevistados circulan alrededor de la vida laboral en el post-acuerdo en el marco de los proyectos productivos. Fuera de estos, Martín expresa que “tenemos gente en proceso de reincorporación que trabajan en las actas de paz de las alcaldías o de las gobernaciones”, evidenciando que el sector público, en algunos casos, ha vinculado y contratado a los firmantes, especialmente en temas relacionados directamente con la paz y la convivencia social. Sin embargo, dice que, aunque reconoce que también hay firmantes en laborando en el sector privado, estos son muy pocos, debido a que los procesos de capacitación y reincorporación se encuentran alejados de la zona urbana, en donde por lo general se encuentran las organizaciones o instituciones privadas. Además, resalta que, en la mayoría de los casos la condición de firmante o excombatiente es ocultada por ellos mismos para evitar la exclusión y la estigmatización.

Sobre lo anterior, Juan coincide y reitera que los pocos firmantes que trabajan en el sector privado lo hacen de forma clandestina en la ciudad y “en sus hojas de vida no aparece en ningún lado su condición de reincorporado por la estigmatización, lo que reduciría sus oportunidades”. A partir de esto, Juan retoma nuevamente el concepto de la Discapacidad Social y a lo asocia a que cuando las personas se enteran de que ellos fueron guerrilleros actúan de una forma prevenida, pero que quizás, “luego de hablar un rato con ellos se dan cuenta de que son personas normales, con ideales y aspiraciones y, que como cualquier otro ser humano, también comenten errores”. En este sentido, Juan relaciona la discapacidad social con una actitud tendiente al rechazo y a la no aceptación del otro, al cual también estigmatiza y le niega oportunidades.

Para Juan, en respuesta a esta discapacidad social, es importante destacar la voluntad de paz y el compromiso con la misma (como también lo nombró Martín), ya que esto abre las puertas en todos los aspectos hacia diversos públicos que apoyan el proceso, pues como afirma Juan “así el ‘No’ haya ganado en el plebiscito, sabemos que la mayoría de las personas, (...) por muy tapada que tenga la mente (...), la gente no va a querer que nos sigamos matando uno a otros”. De esto modo, concluye que lo fundamental para lograr una estabilidad económica, una reincorporación a la vida política y social y, por ende, una mejor calidad de vida, es la apuesta por la reconciliación y la aceptación auténtica en el Post-Acuerdo, ya que justifica que ellos asumen su responsabilidad, pero enfatiza en que esta debe estar acompañada de un compromiso bilateral.

Como reflexión, Juan propone: “nosotros nunca hemos pedido que se nos trate diferente ni mejor que las demás personas, pero sí que se nos reconozca de dónde venimos y en qué condiciones diferenciales llegamos a incluirnos en la legalidad”, pues su condición de firmante de paz no debería ser acallada, esta no es una característica que impulse la exclusión, sino todo lo contrario, la inclusión y la aceptación. En este sentido, Martín cuenta que su propuesta es de por sí inclusiva: “nosotros le estamos brindando empleo también a estudiantes universitarias (...), quienes gestionan el tema de producción, venta y distribución a nivel nacional” en su proyecto productivo. Por lo tanto, resalta el compromiso que la mayor parte de los firmantes y excombatientes en general han tenido con el proceso de paz y con su interés genuino en hacer parte de la sociedad.

Según Martín, “los firmantes del acuerdo, a pesar de las dificultades, ya están mirando cómo resuelven el tema realmente de la reincorporación y no están pensando en irse nuevamente para la guerra ni devolverse al monte”, pues considera que los firmantes que actualmente se encuentran comprometidos totalmente con la reincorporación no ven la posibilidad de retornar al conflicto y perder la oportunidad de reintegrarse a la vida civil. A este respecto, los actores consultados concluyen y finalizan resaltando la urgencia que tiene el consolidar políticas que deriven en el cumplimiento efectivo de los acuerdos, los cuales a su vez contribuyan en una sociedad inclusiva en pro de la reconciliación y la paz.

Conforme a lo descrito a lo largo de este capítulo, las cifras y los datos contenidos en las entidades gubernamentales se contraponen a las percepciones de los propios firmantes de paz que atraviesan los procesos de reincorporación social y económica, ya que estos expresan un descontento con el estado y resaltan la labor y el compromiso de los organismos internacionales

---

INCLUSIÓN LABORAL DE LOS FIRMANTES DE PAZ DE LAS FARC-EP EN EL MARCO DEL POST-ACUERDO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en el cumplimiento del acuerdo de paz, de modo que, el comparar y analizar las cifras con la experiencia de los propios actores favorece un acercamiento a la pregunta de investigación. De acuerdo a las opiniones y experiencias de los firmantes acerca de los procesos laborales y productivos enunciados en el marco jurídico del post-acuerdo, la implementación de los mismos no ha garantizado una total inclusión laboral ni una sostenibilidad económica, igualmente, la aceptación social de los firmantes no se ve consolidada ni priorizada desde el propio estado.

## 5. Conclusiones

Con base en la información recolectada y con la intención de dar cumplimiento al objetivo trazado para el desarrollo de la investigación, se triangulan e interpretan los datos obtenidos hasta posibilitar la extracción de las siguientes apreciaciones:

Al identificar los procesos actuales en el departamento de Antioquia, referidos a la inclusión laboral de los firmantes del acuerdo de paz suscrito entre el Estado colombiano y las FARC-EP, pueden encontrarse dos posturas de análisis que por momentos parecen contraponerse: por un lado, el marco jurídico frente al acuerdo de paz que reconoce la existencia de garantías y herramientas que regulan los procesos de inclusión laboral de los firmantes en el post-acuerdo, como lo contenido en el decreto 899 de 2017. Sin embargo, de lado contrario, se hallan las percepciones y experiencias de los propios firmantes y algunas entidades no gubernamentales que denuncian las fallas que tienen los procesos de reincorporación, especialmente gracias a la inasistencia gubernamental y al estigma social que existe alrededor del acuerdo de paz, derivando en hechos de exclusión y rechazo social y laboral hacia los firmantes de las FARC-EP.

Se concibe entonces que hay un proceso de reincorporación deficiente en su implementación, incluso la Contraloría general de la Nación advirtió en agosto de 2021 que el acuerdo se lograría en 26 años. Si bien en el ordenamiento jurídico colombiano se encuentra un material considerable para la regulación de la reincorporación social y económica de los excombatientes, este no resulta suficiente; además, la existencia de este material no implica que se dé a cabo su cumplimiento de manera concreta ni con la celeridad requerida ante la urgencia social del cese de hostilidades y de la reincorporación. El marco jurídico del acuerdo de paz y de su implementación delimita las acciones a tomar entre los entes estatales y los firmantes, dejando de lado las responsabilidades y actitudes del resto de la población civil, conllevando a una falta de pedagogía sobre el acuerdo que deriva en el rechazo y la exclusión social.

El rechazo y la estigmatización del firmante de paz conducen a la exclusión social y laboral en el post-acuerdo. A pesar de las herramientas existentes para favorecer la sostenibilidad social y económica de las personas firmantes, las voluntades sociales y políticas (o la falta de estas) impiden su ejecución real y efectiva, el gobierno no dispone plenamente de estas y llega a generar trabas para las mismas. Lo anterior se traduce, por ejemplo, en la evidencia del apoyo y la cooperación internacional al acuerdo de paz; en el relato de los firmantes, estos se han sentido más

respaldados por entidades no gubernamentales y externas que por el mismo gobierno nacional. En este sentido, se establece que parte del rechazo social y el estigma que rodea a la persona firmante de paz (puesto que este fue excombatiente y debe pagar las consecuencias de su militancia), se impulsa y se soporta en distintas figuras políticas, incluido el mismo gobierno.

Por otra parte, el conflicto armado y los procesos de reincorporación posteriores se han establecido en el campo, lo representa una constante disputa y una dinámica de lo urbano vs lo rural. De allí que los proyectos productivos impulsados en el marco del post-acuerdo se encuentren en zonas rurales y no se inserten al mercado ni a la industria urbana; esto también resalta la poca participación de los firmantes en el sector privado de la economía, mostrando la segregación y relegación de los mismos a los lugares en los que tradicionalmente se han movilizado desde su lucha armada. Este desequilibrio entre lo urbano y lo rural refuerza el estigma social y la desigualdad percibida en diferentes contextos sociales, resaltando nuevamente la ausencia de garantías jurídicas y normativas que signifiquen un acercamiento a la igualdad y a la inclusión social.

Poner la responsabilidad del proceso de reincorporación en la voluntad política del Estado (representado por el gobierno de paso) y de los firmantes, es negar el rol fundamental que el resto de la población tiene para impulsar el éxito de dicho proceso. Debe reconocerse que debido al pasado y a las experiencias vividas, el firmante de paz posee ciertas características que dificultan su retorno total a la vida civil y laboral; sin embargo, la sociedad tiene la labor de procurar las condiciones para la mejor adaptación posible de las personas que se reincorporan a ella. De este modo, tiene plena aplicabilidad la analogía del modelo social de la discapacidad (discapacidad social) con los procesos de exclusión laboral, reflejando así una deficiencia social para adoptar y facilitar la reconciliación y la entrada a una nueva etapa en el post-acuerdo.

En esta línea, aunque muchos de los firmantes se encuentran ante un entorno laboral y una dinámica de mercado compleja dada su falta de formación profesional o experiencia laboral, muchos otros han adquirido y desarrollado conocimientos empíricos que implican una gran preparación y que los dota de ciertas habilidades para enfrentarse a las demandas profesionales y laborales actuales. Esto permite ejemplificar una situación de discapacidad para los firmantes que no cuentan con las condiciones que el medio social y laboral espera y exige de ellos; en contraste con la deficiencia de la sociedad para brindar espacios alternos que permitan superar la situación

de discapacidad. Es decir, si se habilitaran mayores oportunidades para la homologación y el reconocimiento de estos saberes, podría contrarrestarse directamente una de las mayores brechas a nivel de inclusión laboral en el post-acuerdo.

Las dificultades e impedimentos en el proceso de reincorporación social se evidencian en las cifras referidas a la violencia en contra de los firmantes, pues el dato oficial más actualizado indica que 287 excombatientes han sido asesinados y/o desaparecidos desde la firma del acuerdo. El tener estadísticas tan altas en materia de asesinatos de firmantes no permite hablar de un éxito en la implementación del acuerdo de paz, así mismo denota la necesidad de políticas que tiendan a la protección integral del acuerdo y de los firmantes. La situación descrita anteriormente puede trasladarse al ámbito laboral, toda vez que bajo los mismos preceptos se mutilan oportunidades laborales y se impide, en muchos casos, el acceso de los firmantes al sector privado de la economía una vez se conoce su condición de excombatientes, por lo que el trato hacia estos se torna parcializado y estigmatizado.

Se concluye que es posible soportar la hipótesis inicial de investigación y establecer que los procesos de inclusión social y laboral de los firmantes de paz han sido ineficientes y poco aceptados socialmente; esta ineficiencia en la aplicación de los procesos y del acuerdo en general radica mayoritariamente en una condición social de estigma y rechazo que conlleva a la exclusión social y laboral de los firmantes, por lo que el concepto de discapacidad social refleja una deficiencia en la sociedad que impide la creación y adopción de alternativas para facilitar los procesos de reincorporación y de adaptación a la nueva realidad social del post-conflicto y el post-acuerdo. Se entiende entonces que el ordenamiento jurídico resulta insuficiente para abordar estas problemáticas, ya que, aunque cuenta con un material basto para regular la reincorporación, deja de lado la tarea de la sociedad que recibe nuevamente a los firmantes.

Frente a lo anterior, es posible plantearse algunos interrogantes sobre lo que puede realizarse desde el área del Derecho en un abordaje integral y psicosocial para favorecer procesos en los que la inclusión laboral se haga efectiva más allá de las normativas que regulan o disponen los mecanismos, procurando transformaciones significativas a nivel social para reducir el estigma y las situaciones de exclusión social. Por otra parte, se propone profundizar en la analogía realizada con el concepto de Discapacidad Social para referirse a los eventos de exclusión; si se concibe que la sociedad termina por incapacitar al firmante en su proceso de reincorporación, cabe pensar en

el término de “deficiencia social” como la imposibilidad de eliminar las barreras para las personas en situación de discapacidad, para procurar alternativas de solución ante esta deficiencia.

La perspectiva expuesta en este trabajo de investigación puede favorecer a teóricos e intelectuales de la materia, así como a los gobiernos y distintas entidades con la intención de cuestionarse acerca de las herramientas y estrategias que, desde el estado, busquen la reducción de las situaciones de exclusión social y laboral. La lectura realizada en este trabajo es pertinente y recomendable expandirla a los demás departamentos del país para lograr un análisis contextualizado del problema y que contenga todos los elementos sociopolíticos subyacentes a esta, para generar estrategias a nivel de país y la incidencia a través de políticas públicas. Lo anterior no tiene la pretensión de imponer la aceptación del firmante, sino promover la pedagogía social y la sensibilización alrededor del acuerdo de paz, sus causas, sus consecuencias y sus efectos (tanto positivos como negativos).

## 6. Referencias Bibliográficas

Álvarez-Vanegas, E. y Garzón-Vergara, J. C. (2016). *Votando por la paz: Entendiendo la ventaja del "No"*. Fundación Ideas para la Paz. <https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/57fe5fa1deaae.pdf>

BBC Mundo (2 de octubre de 2016). *Colombia: ganó el "No" en el plebiscito por los acuerdos de paz con las FARC*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37537187>

Burbano-Cruz, M. J., Cáceres-Esteban, D. P., Criales-Gómez, C., Gordillo, D. M. y Ramírez-Ramírez, N. (2016). *Factores sociales y económicos que inciden en la inclusión - exclusión de los desmovilizados en el departamento de Nariño* [Tesis de Posgrado]. <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003511.pdf>

Corte Constitucional. Sentencia No. C-023/94, M.S. Vladimiro Naranjo Mesa; 27 de enero de 1994. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1994/C-023-94.htm>

Corte Constitucional. Sentencia No. T-288/95, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz; 5 de julio de 1995. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/T-288-95.htm>

Decreto 899 de 2017 [Presidencia de la República]. Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016. 29 de mayo de 2017. <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20899%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

ECOMUN. (2020). *Quiénes somos*. <https://ecomun.com.co/quienes-somos/>

Forero-Ortiz, J. (13 de septiembre de 2019). *Hay cerca de 400 proyectos productivos cosechados por ex-Farc*. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/exguerrilleros-de-las-farc-los-proyectos-productivos-de-los-desmovilizados-412282>

Galeano, M. E. (2009). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Fondo Editorial Universidad EAFIT.

González-Martín, A. (2017). *Relación entre conflicto y posconflicto: Colombia y los Acuerdos de Paz*. Instituto Español de Estudios Estratégicos, 1-33.

[https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2017/DIEEEA25-2017\\_Paz\\_Colombia\\_Postconflicto\\_AGM.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2017/DIEEEA25-2017_Paz_Colombia_Postconflicto_AGM.pdf)

Holguín-Prada, J. (2 de octubre de 2017). Partidarios del NO en el plebiscito se plantan hoy por “robo” de los resultados. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.co/politica/partidarios-del-no-en-el-plebiscito-se-plantan-hoy-por-robo-de-los-resultados-263254-JUEU375972>

Macías-Pulgarín, K., Mendoza, P., León, C., Riveros-Munévar, F., Vera, A., Bernal, A. y Reyes, L. (2018). Actitudes hacia desmovilizados del conflicto armado en Colombia por parte de civiles y militares en uso de buen retiro, residentes en Bogotá. *Psicogente*, 21(39), 116-126. <http://www.scielo.org.co/pdf/psico/v21n39/0124-0137-psico-21-39-00116.pdf>

Misión de Observación Electoral (2016). *Observación al plebiscito* [Diapositiva de PowerPoint]. <https://www.datoselectorales.org/wp-content/uploads/2019/04/MOE-Resultados-Plebiscito-2016.pdf>

Montoya, P. A. y Castaño, S. (2018). Reflexiones sobre la construcción de problemas de investigación desde las perspectivas empírico-analítica (investigación cuantitativa) e histórico-hermenéutica (investigación cualitativa). En: P. Montoya y S. Cogollo (Ed.). *Situaciones y retos de la investigación en Latinoamérica* (45-61). Universidad Católica Luis Amigó. <https://www.funlam.edu.co/modules/fondoeditorial/item.php?itemid=407>

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2018). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (2 ed.). Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, Presidencia de la República.

Pachón-Muñoz, W. (2018). Inclusión social de actores del conflicto armado colombiano: retos para la educación superior. *Desafíos*, 30(1), 279-308. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/4917>

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Ediciones Cinca.

<https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/colecciones/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Pisonero, S. (2007). La discapacidad social, un modelo para la comprensión de los procesos de exclusión. *Zerbitzuan*, (41), 99-106. <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/2879>

Procuraduría General de la Nación. (2019). *Constitución Política de Colombia 2019*. [https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/html/Constitución%20Política%20de%20Colombia%202019%20\(1\)%20\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/html/Constitución%20Política%20de%20Colombia%202019%20(1)%20(1).pdf)

Restrepo-Pineda, J. E., Giraldo-Arboleda, M., Buenaventura-Ibargüen, O. I. y Amariles-Calderón, L. J. (2017). El proceso de inclusión laboral de los desmovilizados en la ciudad de Medellín y su Área Metropolitana. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 9(2), 10-26. <https://revistalogos.policia.edu.co:8443/index.php/rlct/article/view/477/pdf>

Revista Generación Paz. (2020). *Antioquia Cultiva la Paz. Proyectos productivos de reincorporados de paz. Relatos de Esperanza y Tenacidad Catálogo 2020*.

Roldán-Castellanos, L. (2013). La inclusión laboral de los desmovilizados del conflicto en Colombia: auténtico mecanismo emancipador de la violencia en Colombia. *Univ. Estud. Bogotá (Colombia)*, (10), 107-123. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/44738/6%20la%20inclusión%20laboral%20107-124.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Rozo, V. (5 de abril de 2018). *Pregúnteselo: ¿Contrataría usted a un desmovilizado?* Pacifista. <https://pacifista.tv/notas/pregunteselo-contrataria-usted-a-un-desmovilizado/>

Turriago-Rojas, D. (2016). Los procesos de paz en Colombia, ¿camino a la reconciliación? *Actualidades Pedagógicas*, (68), 159-178. <https://ciencia.lasalle.edu.co/ap/vol1/iss68/7/>

Victoria-Maldonado, J. A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (138), 1093-1109. <http://www.scielo.org.mx/pdf/bmdc/v46n138/v46n138a8.pdf>

Villa-Gómez, J. D. (2012). *El papel de la memoria colectiva en el empoderamiento colectivo* [Tesis de Doctorado]. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=E%2BX0ILXUJP0%3D>

## 7. Anexos

### *Anexo A. Formato de Consentimiento Informado para la Realización de las Entrevistas Semi-estructuradas*

(Enlace de Google Drive):

<https://drive.google.com/file/d/1hwpMGWcXAAwmKjaO91NnBYEuYORtGWnL/view?usp=sharing>

### *Anexo B. Guía de Preguntas (Cuestionario) para la Realización de las Entrevistas Semi-estructuradas, indicando el Tipo de Pregunta (Cerrada o Abierta)*

| BASE DE DATOS – GUÍA DE PREGUNTAS |   |         |         |
|-----------------------------------|---|---------|---------|
|                                   | PREGUNTA  | TIPO    |         |
|                                   |   | CERRADA | ABIERTA |
| 1                                 | ¿Puede usted contarnos un poco acerca de quién es?  |         | X       |
| 2                                 | ¿Cuál fue su papel dentro las FARC-EP?  |         | X       |
| 3                                 | ¿Cuántos años perteneció a este grupo?  |         | X       |
| 4                                 | ¿Cómo ingresó a las FARC-EP o cuál fue el motivo para hacerlo?  |         | X       |
| 5                                 | ¿Cómo y por qué tomó la decisión de ser Firmante de Paz?  |         | X       |
| 6                                 | ¿Dónde inició el proyecto productivo del que usted hace parte?  |         | X       |
| 7                                 | ¿Cómo incidió usted en el desarrollo de este proyecto?  |         | X       |
| 8                                 | ¿Por qué apostarle a este proyecto?   |         | X       |
| 9                                 | ¿Todas las personas que hacen parte del proyecto productivo o trabajan en este, son Firmantes de Paz?                       | X       |         |
| 10                                | ¿Qué ha sido lo más complejo de la vida laboral y/o de emprendimiento en el Post-Acuerdo?                                   |         | X       |
| 11                                | ¿Qué apoyo tuvieron en la creación de la cooperativa o del proyecto productivo?   |         | X       |
| 12                                | ¿Cómo ha sido la recepción de las personas cuando se acercan a comprar y se enteran que el proyecto es de Firmantes de Paz? |         | X       |
| 13                                | ¿Conoce usted Firmantes de Paz vinculados laboralmente a empresas privadas?   | X       |         |

INCLUSIÓN LABORAL DE LOS FIRMANTES DE PAZ DE LAS FARC-EP EN EL MARCO DEL POST-ACUERDO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

|           |  |          |          |
|-----------|--|----------|----------|
| <b>14</b> | ¿Cree usted que las pocas oportunidades laborales causan, en este momento que, los Firmantes de Paz opten nuevamente por el camino de las armas? | <b>X</b> |          |
| <b>15</b> | ¿Considera usted que el gobierno nacional ha cumplido con el Acuerdo de Paz, en referencia a los apoyos económicos a los proyectos productivos?  | <b>X</b> |          |
| <b>16</b> | ¿En qué lugares del país considera usted que hay mejor recepción a los proyectos emprendidos por Firmantes de Paz?                               |          | <b>X</b> |
| <b>17</b> | ¿En alguna ocasión han tenido que ocultar su condición de Firmantes de Paz para acceder a mejores posibilidades laborales?                       |          | <b>X</b> |

***Anexo C. Derechos de Petición con sus Respectivas Respuestas***

(Enlace a Google Drive):

<https://drive.google.com/drive/folders/1KQBb5PDJe4Bh0zwwI97XODh5ojOUtdPb?usp=sharing>